

Ayuntamiento de Siero

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/9	Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

25 de junio de 2026

Lugar:

Salón de Plenos de la casa Consistorial

Presidida por:

Ángel Antonio García González

Secretario:

HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y un minutos** del día **veinticinco de junio de dos mil veintiséis**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González**, y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz y Dña. Sonia Lago; D. Juan Luis Berros Fombella, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. Ana Carmen Yañez Roza; D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez; Dña. María Teresa Álvarez Vázquez; Dña. Alejandra Cuadriello González; y Dña. Silvia Tárano Vega.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto y D. Borja Lapuerta Braga.



Ayuntamiento de Siero

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Buenos días a todos. Vamos a dar inicio a esta sesión plenaria correspondiente al mes de junio.

1.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Alcalde- Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria correspondiente a la sesión celebrada con carácter **ordinario el 28 de mayo de 2026.**

No hay intervenciones.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 28 de mayo de 2026.

2.- EXPEDIENTE 11276/2026. INICIACIÓN DE ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONCEJO DE SIERO. ESTUDIO DE VIABILIDAD. APROBACIÓN DE ANTEPROYECTOS DE OBRAS Y ESTRUCTURA DE COSTES.

Visto el acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero de fecha 23 de diciembre de 2025 por el que se determinó como forma de gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero de entre las previstas legalmente la de gestión indirecta mediante un contrato de concesión de servicios en los términos que dispone para este tipo de contratos la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- El artículo 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece: *“En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 76



Ayuntamiento de Siero

viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras”

Segunda.- A su vez, el artículo 248.1 de la Ley de Contratos del Sector Público al que se remite el anterior dispone: *“En función de la complejidad de las obras y del grado de definición de sus características, la Administración concedente, aprobado el estudio de viabilidad, podrá acordar la redacción del correspondiente anteproyecto. Este podrá incluir, de acuerdo con la naturaleza de las obras, zonas complementarias de explotación comercial”.*

Tercera.- En cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 16 de septiembre de 2024, entre el Ayuntamiento y PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L (PWACS), se ha presentado, por parte de esta mercantil, documento de “Estudio de Viabilidad de la concesión de servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración en el Concejo de Siero”, suscrito por Don Juan Pablo López.

Cuarta.- El documento en cuestión consta de 113 páginas cuyo índice es el siguiente:

- 1. OBJETO DEL ESTUDIO**
- 2. FINALIDAD DEL ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN**
- 3. AMBITO DE LOS SERVICIOS**
- 4. INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO**
- 5. DATOS BASICOS DE LA EXPLOTACIÓN**
- 6. TASAS VIGENTES**
- 7. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO**
- 8. CONCLUSIÓN**
- 9. ANEXO 1. ESQUEMAS HIDRÚLICOS DE ABASTECIMIENTO**



Ayuntamiento de Siero

10. ANEXO 2. AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LOS ALIVIADEROS.

11. ANEXO 3. AUTORIZACIONES DE VERTIDO DE LAS EDARS.

12. ANEXO 4. PROYECCIONES Y RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Señalar que en el apartado segundo, que lleva por rúbrica “Finalidad del estudio y justificación”, concretamente en su apartado 2.3, se identifica y evalúa el riesgo operacional del contrato.

Quinta.- A su vez, consta en el expediente los siguientes anteproyectos, proyectos e informes técnicos de las obras que se van a ejecutar dentro del contrato de concesión de servicios, tal como dispone el artículo 285.2 en relación con el 248.1, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público que son los siguientes:

- Proyecto nº 1 para la construcción del depósito de agua de Pola de Siero y conexiones (Cobasil)

- Presupuesto Ejecución Material 5.953.150,25€
- Presupuesto Base de Licitación con IVA 8.571.941,04€

- Anteproyecto nº 2 para la construcción del depósito de agua de El Berrón.

- Presupuesto Ejecución Material 733.959,52€
- Presupuesto Base de Licitación con IVA 1.056.828,31€

- Anteproyecto nº 3 para la ampliación de los depósitos de agua de Granda-Lugones.

- Presupuesto Ejecución Material 1.063.022,28€
- Presupuesto Base de Licitación con IVA 1.530.645,78€

- Anteproyecto nº 4 para la construcción de los depósitos de agua para el suministro a las zonas de Carbayín, Valdesoto y Zona Este del concejo (Espinera).

- Presupuesto Ejecución Material 1.808.084,44€
- Presupuesto Base de Licitación con IVA 2.603.460,79€

- Anteproyecto nº 5 de Mejoras de Depósitos de agua existentes en servicio”

- Presupuesto Ejecución Material 729.750€

- Anteproyecto nº 6 de renovación de la red de abastecimiento de Siero.

- Presupuesto Ejecución Material 7.524.732,41€
- Presupuesto Base de Licitación con IVA 10.834.862,20€



Ayuntamiento de Siero

En el presupuesto base de licitación se incluye el PEM (presupuesto de ejecución material), las expropiaciones, los gastos generales más los de redacción de proyecto y dirección de la obra, lo que hace un total de inversiones incluyendo el IVA de 25.184.029,70 euros.

El estudio prevé que las inversiones se ejecuten durante los cuatro primeros años de concesión.

Sexta.- Finalmente es necesario poner de manifiesto que otro trámite necesario que debe incluirse en el expediente de contratación de una concesión de servicios es el de la elaboración de un informe preceptivo de la estructura de costes emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, al tener el contrato de concesión de servicios que nos atañe un precio igual o superior a 5.000.000 €.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acomoda las normas correspondientes a la revisión de precios en los contratos públicos, a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, de manera que la revisión de precios no se hará con índices generales, sino en función de índices específicos, que operarán a través de fórmulas que reflejen los componentes de coste de la prestación contratada.

Así, por una parte, el artículo 29.9 de la LCSP establece que *"El periodo de recuperación de la inversión será calculado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española"*.

Por su parte, el artículo 103.2 indica que, previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obras, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía eléctrica y en aquellos otros contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Dicho periodo se calculará conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto, no considerando revisables, en ningún caso, los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los costes generales de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 76



Ayuntamiento de Siero

de obra, suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

La Ley 2/2015 se desarrolla por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, establece en su artículo 3, apartado primero, que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad; estableciéndose en el apartado segundo, que los regímenes de revisión solo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquellos que sean indispensables para su realización y que resulten compatibles con las normas establecidas en este real decreto. Se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste.

El artículo 9 del Real Decreto 55/2017, regula la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público, disponiendo, en su apartado séptimo, que para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Consejo Superior de Precios de Contratos del Estado, para lo que el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones a dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 76



Ayuntamiento de Siero

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera. En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

Con fecha 12 de junio de 2026, el Jefe de Sección del Servicio Medioambiental emite informe en virtud del cual pone de manifiesto que la previsión inicial del nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Concejo de Siero, tendrá un precio superior a cinco millones de euros, proponiendo solicitar la estructura de costes a cinco operadores: Acciona Agua Servicios, S.L., FCC Aqualia, S.A., Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, Asturagua Servicio Integral del Ciclo del Agua S.A. y Espina y Delfín, S.L.

A su vez, el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, exige para la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad de mismo en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero de fecha 17 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5406 de 17 de junio de 2026,



Ayuntamiento de Siero

obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 22 de junio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (total **catorce votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE y VOX); el voto en contra de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárrano Vega (total **ocho votos en contra** de los integrantes del Grupo Municipal de PP, IU-IX y PODEMOS) y la abstención de Dña. Alejandra Cuadriello González (total una abstención de la integrante del Grupo Municipal PVF), ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto y D. Borja Lapuerta Braga:

Primero.- Iniciar los trámites preparatorios precisos para la gestión del expediente de contratación de la concesión de servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero, dando así inicio al correspondiente expediente para llevar a cabo este contrato.

Segundo.- Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión de servicios para la gestión del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración en el concejo de Siero elaborado por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES S.L. (PWACS) y suscrito por D. Juan Pablo López en los términos que obran en el expediente y proceder a su publicación en la forma legalmente establecida.

Tercero.- Aprobar los siguientes proyectos y anteproyectos de obras en los términos establecidos en la remisión efectuada por el artículo 285.2 al 248.1, ambos de la Ley de Contratos del Sector Público:

- **PROYECTO Nº 1.-** REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN COBASIL, LA POLA SIERO, redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco García Carro y la Ingeniera Civil Doña Tatiana Álvarez González.



Ayuntamiento de Siero

- Presupuesto Ejecución Material..... 5.953.150,25 €
- Presupuesto Base de Licitación con IVA.... 8.571.941,04 €

- **ANTEPROYECTO Nº 2.-** CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA EN EL BERRÓN, redactado por Ingeniería MAGNADEA y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco García Carro y la Ingeniera Civil Doña Tatiana Álvarez González.

- Presupuesto Ejecución Material..... 733.959,52 €
- Presupuesto Base de Licitación con IVA.... 1.056.828,31 €

- **ANTEPROYECTO Nº 3.-** AMPLIACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE GRANDA-LUGONES, redactado por Ingeniería MAGNADEA y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco García Carro y la Ingeniera Civil Doña Tatiana Álvarez González.

- Presupuesto Ejecución Material..... 1.063.022,28 €
- Presupuesto Base de Licitación con IVA.... 1.530.645,78 €

- **ANTEPROYECTO Nº 4.-** CONSTRUCCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA PARA EL SUMINISTRO A LAS ZONAS DE CARBAYÍN Y ZONA ESTE DEL CONCEJO (ESPINERA), redactado por Ingeniería MAGNADEA y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Francisco García Carro y la Ingeniera Civil Doña Tatiana Álvarez González.

- Presupuesto Ejecución Material..... 1.808.084,44 €
- Presupuesto Base de Licitación con IVA.... 2.603.460,79 €

- **ANTEPROYECTO Nº 5.-** MEJORAS DE DEPÓSITOS DE AGUA EXISTENTES EN SERVICIO.

- Presupuesto Ejecución Material..... 721.750,00 €

- **ANTEPROYECTO Nº 6.-** RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE SIERO, redactado por Ingeniería MAGNADEA y supervisado por el Ingeniero Municipal Don Juan Carlos Álvarez López.

- Presupuesto Ejecución Material.....7.524.732,41 €
- Presupuesto Base de Licitación con IVA.... 10.834.862,20€

Cuarto.- Someter a información pública por el plazo de un mes los proyectos y anteproyectos de obras antes citados en la forma legalmente establecida.

Quinta.- a) Solicitar en relación con la estructura de costes a que se refiere

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 76



Ayuntamiento de Siero

el artículo 9.7 del R.D. 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, a los cinco operadores económicos que se mencionan en el informe de 12 de junio de 2026 emitido por el Jefe del Servicio Medioambiental del Ayuntamiento de Siero, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Antonio Martínez Suárez, de 12 de junio de 2026, obrante en el expediente, a saber: Acciona Agua Servicios, S.L.; FCC Aqualia, S.A.; Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense; Asturagua Servicio Integral del Ciclo del Agua S.A. y Espina y Delfín, S.L., la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello se utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

c) Someter la propuesta de estructura de costes elaborada y previamente aprobada por el Pleno a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones a dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada.

d) Remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, antes de darles paso a la palabra, voy a intentar resumir de manera muy breve lo que hoy sometemos a votación. Por hacer un poco de recuerdo de dónde venimos desde hace años se ha hecho un diagnóstico de cuál es la situación de las infraestructuras de agua en el Ayuntamiento de Siero. Primero se hizo por Tragsa en función de la solicitud que habíamos hecho a CADASA para que el suministro en baja fuese ejecutado por CADASA. Y posteriormente el diagnóstico que hizo MAGNADEA de cómo están las infraestructuras de agua en el Concejo de Siero y cuáles serían las actuaciones necesarias para garantizar el suministro de agua los próximos años. Estamos hablando de inversiones, las que determina el diagnóstico, que son urgentes y necesarias para garantizar el suministro de agua en el Concejo a día de hoy y para los próximos años, para que garanticen el poder seguir creciendo en población, poder seguir captando empresas y que el agua no sea un motivo de problema grave. Estamos viendo estos días las temperaturas que se están alcanzando y todos los estudios que hay científicos de la situación y técnicos del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 76



Ayuntamiento de Siero

agua y lo que va a suponer en los próximos años nos exigen tomar medidas de manera urgente que no se puede demorar más en el tiempo. Derivado de eso, hay unas inversiones que en este estudio de viabilidad, que es lo que aprobábamos estudio de viabilidad, estudio económico financiero que da viabilidad a la concesión de servicios, determina o hemos acordado incluir como inversiones para ejecutar en los cuatro primeros años, un total de 25 millones a los que habrá que sumar el canon anual que como mínimo, según el estudio, que sería 155.000 euros al año para también revertir en las inversiones de agua, sumaría 4.650.000 euros en total, casi 30 millones de euros de inversiones solamente en agua. Por resumirlas, la más importante es el depósito necesario que hay que ejecutar en Pola de Siero para garantizar dicho suministro, que supera los 8.560.000 euros solo esta inversión. A esto se une el depósito de Pola, que no solamente da servicio a Pola, sino todo el entorno de Pola para poder llegar a núcleos en los que ahora no tenemos la posibilidad de llegar con la red municipal en caso de que sea necesario. También el depósito de El Berrón, aumentar la capacidad, que es 1.056.828 euros, el de Granda, 1.530.000 euros, actuaciones en el resto de los 25 pequeños depósitos que tenemos repartidos por todo el concejo, acciones de todo tipo de conservación y mantenimiento, como impermeabilización, instalaciones eléctricas, etc., son 722.000 euros y renovación de la tubería que tenemos en muchos casos tuberías de fibrocemento de hace más de 40 años en muy mal estado que requieren de actuaciones de renovación van a la cuantía más importante, que son 10.835.000 euros, repartidos por todo concejo. Y a esto como digo, se suman los casi cinco millones de euros con cargo al canon para invertir en actuaciones en el suministro de agua. A esta inversión de unos treinta millones de euros se sumará la inversión que ya hemos anunciado y que próximamente traeremos el Plan de saneamiento actualizado que supondrá una actuación y un esfuerzo inversor por parte del ayuntamiento de en torno a unos 60, 65 millones de euros y que en total entre agua y saneamiento, lo que es el ciclo integral del agua para los próximos 10 años, cuatro en el caso del agua, prevemos movilizar 100 millones de euros de inversión para que, como digo, el agua no sea un problema y para que también tengamos el municipio con todos los núcleos como saneamiento y así poder dar el tratamiento integral a lo que es el ciclo integral el agua. En el estudio se decide cómo financiar estas inversiones mediante la tarifa, como no puede ser otra manera. Recordar que las inversiones en agua se financian con la tarifa que pagábamos todos los consumidores, tanto domésticos como no domésticos, y en este caso se establece una estructura de tarifa de ordenanza fiscal diferente a la actual, una estructura binómica en la que hay un fijo por derecho de suministro,



Ayuntamiento de Siero

que en el caso de los domésticos es de 10 euros, en los no domésticos de 14,50 euros y a partir de ahí encontramos en los que se paga desde el primer metro cúbico, no como ahora que hay un mínimo contratado o en el caso de los no domésticos, un porcentaje de ese contratado que hace que la factura no sea justa y que también, bueno, pues genere desequilibrios y desigualdades entre los consumidores. En total, el incremento previsto, como ha podido ver en el estudio económico financiero, dista mucho de lo que habían anunciado aquí algunos portavoces que decían que iba a triplicarse el incremento en los cuatro años, que es el que viene en el estudio económico financiero y que da viabilidad a este plan de inversiones es de 24,5 %. En la media de incremento en el año cuatro quiere decirse, dentro de cuatro años será de 1,5 al mes, la media, con lo que es un incremento muy razonable y, sobre todo, teniendo en cuenta las inversiones que se van a realizar. Si tenemos en cuenta lo que cuesta el agua en Siero a día de hoy y si quieren les doy datos, el agua en Siero hoy es la más barata, con diferencia del resto de los grandes ayuntamientos, con diferencia, con diferencia, aun con el incremento del 24,5 % que se subirá el agua en los próximos cuatro años, seguirá siendo más barata que en Oviedo, que en Langreo, que en Gijón, que en Avilés a día de hoy. Y que seguramente en cuatro años también subirán. Una subida de 24,5 que incluye y absorbe todas las subidas que puede haber como los IPC, que este año sin ir mas lejos estamos en 3,6 con las subidas que tengamos de CADASA por el suministro de agua. En definitiva, yo creo que es una propuesta muy razonable y que dará sobre todo solución a un problema que tenemos y que bueno, como gobierno estamos aquí para resolver las cosas de la mejor manera que se pueda. Un dato importante, en el pequeño comercio y un dato muy importante, al ser una estructura, la estructura actual que tenemos en la ordenanza fiscal de agua, los no domésticos tienen que contratar un volumen y pagar el 66,6 % de ese volumen, independientemente del consumo que tengan. Al establecer una tarifa binómica, como os digo, a partir de ahora los no domésticos pagarán un fijo, que es el derecho a tener agua, a que cuando vayas al grifo te llegue el agua, que son 14,50 euros al trimestre y luego por escalas, por tramos una cuantía por metro cúbico. Bueno, el 81% del pequeño comercio de Siero, el 81%, 1.154 pequeños comercios de Siero, se les bajará el agua, porque pasarán a esta estructura y una demanda histórica que teníamos del pequeño comercio a la cual damos respuesta con esta nueva ordenanza fiscal, es que decían es que no consumimos casi agua y pagamos mucho. A partir de ahora van a pagar exactamente por cada metro cúbico que consuman, quiere decir esto que la mayoría de pequeño comercio tienen un gasto muy reducido de agua, verán cómo sus tarifas serán reducidas por este motivo. Y eso es un tema



Ayuntamiento de Siero

importante que resaltar, que además una estructura binómica, pues es lo más justo y lo que más va a hacer que la gente quiere por el consumo de agua. Y luego dos cuestiones o tres sumamente importantes. La primera, el agua siempre es pública, no me cansaré de decirlo, lo que estamos hablando es externalizar la gestión de agua, lo que estamos hablando es que el fontanero que vaya a hacer una intervención en lugar de ser un empleado público sea un empleado de una empresa privada. Lo que estamos hablando es que quien emita el recibo en lugar de ser un administrativo o funcionario público sea un trabajador de una empresa privada con su convenio, lógicamente y con sus condiciones laborales. Por otro lado, la tarifa del agua siempre, siempre la decide el Pleno, como estamos haciendo hoy, siempre. No hay ninguna empresa que decida cuánto cuesta el agua, el agua lo decide el Pleno, igual que estamos haciendo hoy, que decimos, señores, les proponemos el agua debe subir un 24,5 % con toda la estructura que hay aquí para poder financiar estas obras y lo aprueba siempre el Pleno, siempre. Siempre lo aprueba el Pleno. Y esas son dos cuestiones que no me cansaré de decirles porque pueden llevar a equívocos. Y tercera cuestión, que ya se debatió en el Pleno donde decidimos el cambio de modelo de gestión, el agua no sube porque se externalice, el agua sube porque hay que acometer 30 millones de euros de inversión, lo repito, el agua no sube porque haya una externalización, no, el agua sube porque hay que financiar treinta millones de euros de inversión. Y última cuestión, que ya fue abordada en dicho Pleno, si en lugar de hacerlo con una empresa privada lo siguiésemos haciendo desde el Ayuntamiento en caso de que hubiese recursos, el agua subiría más. Y eso fue lo que se abordó en el Pleno de decidir el cambio de modelo de gestión. Y poco más que decirles. Ya estoy a su disposición en lo que pueda ayudarles. Intervenciones. Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Buenos días. Llama la atención para empezar que lo que se trae hoy a Pleno no tiene nada que ver con lo aprobado en el mes de diciembre. Sólo nos falta saber si mentían entonces o mienten ahora, porque si en todo eso nos dijo que la privatización era inevitable porque el Ayuntamiento no tenía recursos para afrontar la inversión que era necesaria en la red de aguas, ahora resulta que vamos a asumir proyectos por importe de 65 millones, ahora nos habla incluso de más, mientras que la empresa se quedará con su succulento negocio a cambio de aportar solamente 20 millones. También se nos habló entonces de un incremento en la factura, la de un 114% que era imprescindible para abordar las inversiones,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 76



Ayuntamiento de Siero

según nos decían tanto ustedes como Vox, los defensores de la privatización, cuando algunas manteníamos que no era en absoluto necesario y bueno, se nos acusaba incluso de engañar a la gente. Pues ahora vemos que teníamos razón, que también desaparece ese incremento y que es necesario uno bastante menor. Lo que sí cambia, y aquí viene la primera estafa a las familias de Siero es quién va a aportar esos ingresos, porque el cambio de tarifa que van a llevar a cabo antes de la privatización va a suponer un castigo para los pequeños consumos y un premio para quien derrocha agua. El consumo medio de una familia subirá ya antes de llevar a cabo la privatización un 30 %, mientras para los grandes consumos bajará un 47 %. De nada sirve que baje usted la factura del pequeño comercio, porque ese pequeño comercio también tiene casa. Una medida profundamente agresiva por quien paga menos aportará, que se una al hecho de que vayamos a pagar también el saneamiento a la empresa concesionaria cuando las inversiones necesarias las puede llevar a cabo el Ayuntamiento con medios propios. Es decir, las inversiones se hacen con el dinero de todas y todos, pero los beneficios son para una empresa y también aquí nos premian con una subida del 40 % solo para los consumos más reducidos. Y a todo esto hay que añadir, efectivamente la subida del 27% que aplicarán a la empresa entre los años dos y cuatro de contrato. Queda demostrado, por tanto, que no es un cambio necesario ni técnica ni económicamente, es una privatización caprichosa que trae consigo una subida de precios a la mayoría de vecinos y vecinas del Siero, mientras se beneficia a quienes más tienen porque esa es la forma de gestión en la que creen solo ellos.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, muchas gracias. Tere.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“Sí, Buenos días. Nuestro voto será en contra, Izquierda Unida se opone a este expediente porque abre la puerta a la privatización del agua en Siero. Y lo decimos con claridad. Nos vamos a oponer en este pleno, en la calle y también en los tribunales. El agua no es una mercancía, es un servicio público esencial, un derecho básico y una cuestión estratégica para el futuro del Concejo. Este proceso no es necesario, no está suficientemente justificado y supone poner en manos privadas la gestión del suministro de agua potable y del alcantarillado. Respaldamos la reivindicación de la plataforma en defensa del agua pública y de la ciudadanía que reclama una gestión pública, transparente y el servicio del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 76



Ayuntamiento de Siero

interés general. Izquierda unida fue el único grupo que presentó el recurso administrativo contra el acuerdo inicial y ahora damos continuidad a esa vía con el recurso contencioso administrativo, cuya demanda se formalizará mañana ante el tribunal competente acompañado del correspondiente dictamen pericial. Votamos no a este expediente, no a la privatización del agua y sí a la defensa de los servicios públicos en Siero. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, gracias Tere. Josue.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Buenos días. Bueno, le agradezco la matización inicial del expediente, debe ser la primera vez que la hace, un expediente que viene a Pleno, la matiza. Le faltó hablar de Vox, porque al final mira, por lo menos sí que nos pone una medalla la compañera de Podemos en ese sentido. Cuando nadie hablaba de este tema, en octubre, hace nueve meses, fue Vox el que destapó la situación, fue Vox el que trajo una Moción en este Pleno señalando que se había reducido a mínimos históricos el personal del servicio Municipal de Aguas, fue Vox el que comentó y trasladó que teníamos tuberías de fibrocemento en toda la red, que se perdía gran parte, evidentemente no sabíamos el porcentaje, pero gran parte del suministro y que era necesario y urgente acometer una serie de actuaciones. Creo que a pesar de que ha matizado que esto no es una privatización no ha calado el mensaje, no ha calado. El agua seguirá siendo público, el control seguirá siendo por parte del Ayuntamiento y hoy es un contrato que se externaliza para una gestión lo más económica y eficaz posible. Creo que es lo que hemos defendido desde Vox y, sí que hoy me quedo un poco corto, me quedo un poco corto, esperando también a lo largo del día más intervenciones porque, nosotros en su momento trajimos una propuesta para dar una alternativa a esta externalización y era la contratación obviamente trabajadores municipales. A eso todos, excepto el Partido Popular, todos los grupos votaron en contra, nadie apoyó una alternativa a la que hoy se vota, nadie apoyó contratar a 20 trabajadores más y poder tener un servicio municipal de obras en condiciones que dé un servicio de calidad y seguridad, sobre todo a los vecinos de Siero. Insisto, sólo en ese momento el Partido Popular se postuló a favor. Por eso veo que se me quedaba a usted corto porque hoy le veo que intenta, y ya se lo decía aquel día, intentaba o iba a intentar presentarse aquí como el Superman que venía a salvar al Servicio municipal de aguas, pero bueno, yo creo que el traje

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 76



Ayuntamiento de Siero

era un poco grande, le queda un poco grande porque al final este problema, ya se lo dijimos en el monográfico lo generó usted mismo, o sea, usted mismo fue desmantelando poco a poco el servicio Municipal de Aguas, usted mismo, estas obras que son urgentes y necesarias y hay que acometer sí o sí, en eso estamos de acuerdo. Si usted lleva tres mandatos como Alcalde y no ha hecho ninguna obra en ese sentido, entonces se nos queda un poco corto, pero bueno. Teniendo en cuenta eso, lo que nosotros nos proponemos en el Pleno de hoy básicamente, es hablar para la gente de la calle, o sea, nosotros, Vox lo que en todo momento ha querido ha sido una frase que usted ha dicho hoy, que el recibo del agua va a subir sí o sí, sea la gestión pública, sea la gestión externa porque las obras hay que acometerlas. Nosotros lo que buscamos si o si es que esa subida sea lo menos posible para los ciudadanos y el servicio sea lo más eficiente posible una vez hechas las obras. Bien, hoy, bueno pues, es la primera vez que nos coinciden los números, he traído un recibo, he traído un recibo del agua para hablar en vez de porcentajes en términos económicos y que sepa toda la gente que va a subir el agua. Y tengo un recibo, un titular de Siero que les acomete, es un importe de 84,96 euros al trimestre, lo que nos dejan unos 28,32 euros al mes. Según el estudio que se nos presenta para una gestión externa durante 2027, este titular va a seguir pagando lo mismo, 0 euros, 28,32 euros no se le incrementa 1 euro, 2028 va a pagar 0,72 céntimos más, 2029, 1 euro más y en 2030, 1,55 euros, o sea, en total, con una subida del 24,5 %, un titular de Siero va a pagar de media 31,52 euros al mes, 3,20 euros de incremento. Insisto 24,5%. Los huevos, la leche y el pan subieron en cuatro años más del 42%, o sea, ahí lo dejo, el pollo más del 50%, eso lo podemos revisar. ¿Qué tenemos con 3,20 euros más al mes? Lo que demandábamos un nuevo depósito en la Pola, ampliación del de El Berrón, Granda, tuberías y nuevo depósito en Lugones, cambio de tuberías en Carbayín, Valdesoto, etc. etc. Obras por valor de 25 millones, 25 millones de euros, que evidentemente ¿se podrían hacer con fondos municipales? Posiblemente. ¿Cuál sería el plazo? Mucho mayor de los cuatro años que le vamos a instalar o imponer a la empresa. Porque, ahora lo vamos a ver desde el otro punto de vista ¿Qué ocurriría, qué ocurriría si hacemos caso a todo esto? ¿Que engañaron? Pues si, si, han engañado a los vecinos, lo repito y lo vuelvo a repetir. ¿Que pasaría? ¿Qué pasaría y cuánto costaría si la gestión se mantuviera pública? Lo primero en cuatro años no se haría ninguna de esas obras, o algunas, pero muy pocas, por lo tanto, seguiríamos sin garantizar la seguridad, con tuberías de fibrocemento, sin garantizar los depósitos de agua necesarios, seguiríamos sin personal... Acordaros mucho de la bacteria de E.coli que anduvo por Espiniella, luego nos quejábamos. Seguiríamos perdiendo más de 43 % del agua por las tuberías y



Ayuntamiento de Siero

¿cuánto supondría? Pues según el estudio inicial de ese 6 % más que la gestión pública, pasaríamos a pagar 9,20 euros más al mes al cuarto año. 1,55 euros frente a 9,2 euros, o sea, la gestión pública costaría 110 euros más al año a cada titular, 110 euros más. Entonces yo aquí es donde me hago dos preguntas más. La primera, lo abordaremos posiblemente más adelante, señor Alcalde, toda la gente que ha firmado ¿No ha sido de verdad engañada y prefiere pagar 110 euros más al mes, no tener obras, no tener un personal de servicio municipal de aguas que te dé un alta, se están tardando hasta seis meses en dar altas en reparar averías, o han firmado por ideología? O sea, ¿Querían pagar 110 euros más o han firmado porque se les han engañado? Lo dejo ahí. Esa la primera, y la segunda ya lo dije a todos los portavoces de este Pleno en el monográfico y nadie me respondió. Bueno, yo la fe es lo último que pierdo, la vuelvo a hacer ¿Si alguno de ustedes ganara las elecciones de 2027, alguno puede comprometerse a que va a hacer estas obras y va a bajar el recibo del agua en Siero?, ¿O también lo va a subir y va a subir sí o sí, como Vox lo lleva advirtiendo desde el principio? La dejo ahí. Poco más que señalar, desde Vox lo tenemos claro, señor Alcalde, lo propusimos en octubre y lo mantenemos nueve meses después, la gestión, la que sea la más barata, la más eficiente y la más segura para los vecinos. Y de momento, en nueve meses, nadie ha traído aquí otro informe que señale que va a subir menos y que va a hacer las mismas obras. Muchas gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias Josue. Si Juan Luis, tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Gracias, señor Alcalde. Después de las ventas electorales que nos han hecho aquí tanto desde la Alcaldía como desde la Portavocía de Vox, vamos a poner exactamente la verdadera dimensión de lo que está aconteciendo con este segundo trámite que hoy se trae aquí al Pleno, que es exactamente el estudio de viabilidad. Sí, se trae el estudio de viabilidad, aprobación y el anteproyecto de obras y estructura de costes. Vamos a ver, este informe de viabilidad, señor Alcalde, ha hecho bueno incluso, el informe de diciembre de 2025. Han visto las orejas al lobo, si uno se detiene en este informe, en realidad, está intentando maquillar lo que usted dice. Oiga, mire lo que ya anunciaba este grupo municipal y se lo digo personalmente ya anunciaba este grupo municipal que aquel informe era demoledor, pero este es mucho peor todavía, y voy a explicarme por qué, con datos, dato mata a relato. Y ha visto las orejas al lobo y vale más este



Ayuntamiento de Siero

informe por lo que calla que por lo que habla. Vamos a ver, primero habla de riesgo regulatorio, un mecanismo de reequilibrio con la Administración, llega a dejar abierta la posibilidad de compensaciones por parte de la Administración pública con ese riesgo regulatorio, es decir, donde se nos vendía, que deriva todos los riesgos a la concesionaria, ahora ya este informe dice hombre, no, en el riesgo regulatorio, pues habría que fijar algún mecanismo de reequilibrio por parte de la Administración municipal, por si acaso al concesionario le resulta pues irrentable, primera de las cuestiones. Segunda de las cuestiones, una revisión de precios no predeterminada, vamos a ver, leo exactamente el informe, página ocho, donde dice, para estos contratos de concesión se establece, por tanto, la posibilidad de revisión de precios periódica no predeterminada, es decir, que pese a tener carácter recurrente o periódico, no resulta de aplicar una fórmula preestablecida que la relacione de manera exacta con la variación de un precio o índice de precios, como también la posibilidad de revisión de precios no periódica. Esto es que no tenga carácter recurrente, es decir, deja absolutamente abierto el que se pueda revisar o no se pueda revisar y con qué criterios. Y nos trae este informe que solamente una previsión de la revisión de cuatro años. ¿Y los 26 restantes? ¿Qué previsión hace este informe, que es un informe de viabilidad económica para 30 años? ¿Dónde está la previsión del incremento de precios de los 26 años restantes? De mano ya se nos dice, oiga, el 24 %. ¿Y entonces dónde queda aquel 107% que se anunciaba en el informe de diciembre de 2025? Ahora lo dicho, han visto las orejas al lobo. Seguro que desde la Alcaldía han dicho a PWACS, oye, píntame esto, maquíllame esto porque no me vengas a traer a esta historia, pero de mano ya en los próximos primeros cuatro años es un 24%, casi un 25 % de subida. Para justificar la elevación de costes parte de premisas falsas. ¿Y por qué digo que parte de premisas falsas? Parte de una premisa falsa que es, Oiga, mire usted, no prevemos aumento alguno de la demanda ¿En 30 años no prevé en un informe de viabilidad, no se prevé en 30 años un aumento de demanda? Vamos, esto es de ciencia ficción, que se nos diga para basar lo que hay que no se prevé un aumento de demanda en 30 años. Incremento de tarifas de tres años a pesar de una concesión de 30 años, mire, creo que usted ha resbalado, señor Alcalde, cuando en la exposición inicial nos ha dicho, es que van a pasar en binómico, concretamente trataba este tema, oiga, la tarifa se va a descomponer de otra manera. Lo que sabemos es que pasa a de 0 euros en mínimos, de 0 euros en mínimos a 3,30 euros mes de mínimos. Esto es una subida solamente en los mínimos, pues de un 300% y pico por ciento, así de claro. No hay una previsión de ahorro y cifras en la mejora de la eficiencia, eso es una de las observaciones que desde el informe de la



Ayuntamiento de Siero

Intervención municipal se efectúa, es decir, mire, ¿sabe dónde está toda la clave en este tema? En que las inversiones primero se van a realizar para evitar esa pérdida que hay del 45% y cuando se evite el gasto del 45%, también la concesionaria tendrá un beneficio de más de dos millones de euros al año. Mientras en el anterior informe el canon era de 850.000, 870.000, según el informe de la Intervención municipal, ahora tendenciosamente. ¿Y por qué digo tendenciosamente, señor Alcalde? Porque dice es de 155.000, sí, pero dice una palabra que es, mínimo de 155.000, es decir, se nos deja abierta la puerta que el mínimo va a ser 155.000, pero el máximo no lo sabemos, podríamos criticar o podríamos deducir o podríamos valorar más correctamente si nos hubiese dicho el informe, oiga, el canon máximo va a ser de tanto, va a ser de 300.000, de 400.000, de 500.000, pero al decirnos, mínimo de 155.000 se nos está diciendo, se nos vuelve a abrir la puerta aquel canon de 850.000 que ya se anunciaba en el informe de 2025, canon que pagarán todos los usuarios y canon que revertirán al Ayuntamiento que efectivamente, señor Alcalde, nos ha vendido electoralmente las necesidades del agua en Siero. Usted, ya lo ha dicho mi compañero de Vox hace 11 años que es Alcalde, es decir, ¿Dónde está esa urgente necesidad de abordar el agua? Despreció absolutamente todas las inversiones desde hace 11 años creando las carencias del agua que ahora tiene el Concejo de Siero. Pero mire, vamos a cifras, mire en el informe en el informe este de viabilidad se anuncian unos ingresos en el año uno de 3.888.490 euros y se anuncian como gastos 4.402.410 euros. No es viable, es que entonces la concesión no es viable. Si tenemos en cuenta esas cifras exactamente que está en un cuadro en, concretamente se lo digo porque ya usted está dando cabezadas de que eso es imposible. Oiga no, página 100, vamos a la página 100 y en la página 100 del informe dice, resumen de ingresos, abastecimiento 2.887.198, alcantarillado 947.611, Otros ingresos 53.680, ingresos, 3.888.490. Vamos a la página 102 y vemos total coste este servicio del año 1 4.402.410 euros, es decir, no es viable. Este tipo de gestión que usted propone, lo primero que se obtiene de este informe es que no es viable por coherencia, tendría que votar el Pleno en contra de esta viabilidad, de este informe de viabilidad. Pero vamos más allá, nos llega a decir el informe de la Intervención, que efectivamente, depende mucho, y lo digo para no inventar lo que dice el informe de Intervención, que llega a decir, la viabilidad como observación, la viabilidad depende especialmente del cumplimiento de las hipótesis de ingresos tarifarios, ejecución de inversiones, mejora del rendimiento hidráulico hasta el 80% del control de costes, particular este que no dice nada absolutamente el informe de viabilidad. Morosidad y efectiva transferencia del riesgo operacional al



Ayuntamiento de Siero

concesionario, que es lo que ya decía al principio, que hay un elemento reequilibrador con la Administración municipal, que puede que al final tenga que ser el Ayuntamiento el que tenga que reequilibrar los costes, los beneficios y los ingresos de la concesionaria. Por tanto, señor Alcalde, tenemos, tenemos que la viabilidad está muy puesta en entredicho. Pero vamos a un segundo apartado de este punto del orden del día, dice, aprobación del anteproyecto de obras y estructura de costes, mira, aquí hay un problema, un defecto procedimental. ¿Y por qué hay un defecto procedimental? Pues porque lo dice así el informe de Secretaría Municipal, página 15 del informe de Secretaría Municipal. La remisión que se realiza al artículo 248.1 donde se regula el anteproyecto de construcción y explotación de las concretas, de las concesiones de obras, este indica que, en función de la complejidad de las obras y del grado de definición de sus características, la administración concedente aprobado el estudio de viabilidad, podrá acordar la redacción del correspondiente anteproyecto. Mire, señor Alcalde, con las prisas usted quiere hacer esto rapidísimamente, que nos coja o que ya lo coja hecho en las próximas elecciones, porque ya le anuncio y contestando a mi compañero de Vox, que si por parte de este Portavoz llega la Alcaldía, si tienen a bien los ciudadanos de Siero depositar su confianza en el Partido Popular, mire usted, lo primero que va a hacer, la primera medida es que si no hay coste elevado para la Administración municipal es rescindir este contrato, así de claro. Por una razón, porque mire usted hoy tenía que haber traído a este Pleno nada más que el estudio de viabilidad, porque este precepto dice que una vez aprobado se podrá acordar la redacción del correspondiente anteproyecto de obras y proyectos, pues usted trae los dos a la aprobación. Cuando la ley determina que hoy habilitaría primero la aprobación del Plan de viabilidad y con posterioridad la redacción y la aprobación del anteproyecto de obras para el tema del abastecimiento de agua. Y no me gustaría terminar la intervención sin mencionar varias de las falsedades que usted refiere cuando inició el exordio o la venta electoral de las bondades del gobierno de la Alcaldía y de que este esta concesión va a suponer para los ciudadanos. Mire, se triplica el agua y además, más allá de triplicarse, ya está reconocido, primero un 107, ahora un 24 en los primeros cuatro años. ¿Cuál va a ser el siguiente informe? ¿Qué nos va a decir? Que es esto, lo contrario, no tenemos absolutamente ningún tipo de seguridad en todo este tema. Mire, nos ha dicho usted, el agua en Siero es la más barata, sí, y así y así todo por la gestión directa pública del agua obtiene beneficios, no veo la necesidad de en absoluto hacer una concesión de servicios de 30 años con tal subida de costes para los ciudadanos. Y yo estoy siempre pensando en los ciudadanos, no estoy pensando en el bienestar municipal. El Ayuntamiento tiene



Ayuntamiento de Siero

entre 34 y 38 millones de remanentes que puede efectivamente con ellos puede vivir perfectísimamente y puede hacer las obras que le dé la gana, incluidas las del abastecimiento del agua, que tanta necesidad por parte de la Alcaldía y por parte de Vox dicen que son necesarias. Mire usted, yo le puedo decir otra cosa porque además me lo trae, digámoslo así, a huevo, es decir, me estuve documentando porque como hoy era la segunda vez que veíamos, mire, creo que es mucho más efectiva y esto también va como propuesta en firme por parte del Partido Popular, pues o bien crear una empresa municipal de aguas o bien consorciarse con la de Gijón. Y usted ya en su momento decía, hombre, está poco acertado el portavoz del Partido Popular en estos temas porque están perdiendo, pues no, pues no, le voy a decir, Canal de Isabel II, empresa municipal de agua, beneficio neto después de impuestos 159,6 millones de euros, EMASA, Málaga, beneficio de 2.417.000 euros, EMACSA Córdoba, 1,88 millones de beneficios, y voy a la EMA de Gijón, tiene beneficios por una provisión de fondos de un pleito, no da beneficios, es una provisión contable, pero efectivamente son 264.363 euros de beneficios. Es decir, si quiere alternativas, las hay, pero como quiera que el informe primero no abundó en lo que es la creación de una empresa pública municipal de aguas, pues evidentemente estamos diciendo, es que queremos engañar a los vecinos de Siero, es que no les estamos contando la verdad. No, claro que no les estamos contando la verdad, primero, porque alguien no se la cuenta que es ese señor Alcalde y el segundo, porque Vox apoya al señor Alcalde porque reflexione el portavoz de Vox que lo que hizo hasta el mes de octubre, era siempre apoyar una gestión directa del agua por parte municipal, nunca la concesión que ha cambiado diametralmente la estrategia. Por tanto, como primera intervención, manifestar que incluso hasta el orden del día conculca e infringe la ley porque tendría que haber sido de otra manera la aprobación de los puntos. Por un lado, tenía que ser el informe de viabilidad y por otro, una vez aprobado el informe de viabilidad, el redactar el anteproyecto de obras, y en segundo lugar, porque no es viable conforme al informe que se nos ha presentado aquí, no es viable económicamente porque pierde dinero. Por eso solicitamos y no solamente vamos a votar en contra, por una razón evidente, sino solicitamos del resto del Pleno, efectivamente, un voto en contra y que no haya una disciplina de voto por parte del pequeño dictador que nos gobierna para efectivamente, meternos en un problema que después puede ser difícil o cuando menos muy costoso el solucionar, nada más.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Mire, señor Berros, no solamente no tiene ni idea de nada, sino que es



Ayuntamiento de Siero

usted un mal educado, un mal educado, no sabe estar, es un flaco favor que hace a la democracia, a la participación y mucho más al Partido Popular, porque me acaba de llamar dictador, usted. Y se queda tan ancho, bueno, yo no voy a ponerme a su nivel, no, porque tengo muchísimo más nivel de educación, de formación, de saber estar y lógicamente, de gestionar una Administración, qué le voy a contar. Pero le pediría por favor, encarecidamente, que no insulte, es lo mínimo que le pido. Con eso ya me conformo, con que no insulte. Y la próxima vez que me insulte, le expulso del Pleno, a mí o a cualquier otro concejal, porque es usted recurrente en faltar al respeto sistemáticamente a concejales, gratuitamente. Y le voy a pedir encarecidamente, tendrá sus argumentos, pero que no insulte, sólo le voy a pedir que no insulte, que en su caso es mucho pedir, pero el próximo día que insulte a un concejal o a mí mismo será expulsado de este Pleno. Y es una pena porque me ha llamado hoy mentiroso y dictador, entonces, por favor, no me voy a poner a su nivel. Lógicamente estoy a un nivel muy por encima de usted, afortunadamente, pero bueno, a ver si vale, y sino, el próximo día lo expulso y ya está, no pasa nada, para escuchar lo que hay que escuchar... Es imposible mantener un debate con usted porque no entiende nada, no entiende nada, pero no solamente no lo entiende, sino que usted va de que lo entiende. Y entonces ahí ya tenemos un lío monumental, porque yo intento seguir el hilo conductor para tener un pequeño debate y es que es imposible, es imposible. Está hablando del pliego de prescripciones técnicas y administrativas, que es donde debe de regularse todo lo que usted dice, y hoy estamos aprobando un estudio viabilidad. Y es por lo que digo que usted no tiene ni idea de cómo funciona una Administración, ni idea, ni idea. Y nos suelta aquí unos rollos de media hora para no decir nada, para poner en duda todo, y es que no sabe lo que dice, porque está hablando usted de la revisión de precio. Es que eso es cuestión del pliego de prescripciones técnicas y administrativas, y hoy estamos haciendo una aprobación de un estudio de viabilidad, no tiene nada que ver, está usted hablando ahí por hablar, como siempre. Usted habla, quiere intimidar a sus compañeros y hacer pensar que sabe, y es que no tiene idea de nada, y cuanto más habla, pues para nosotros mejor. ¿No ve que no le interrumpo? Ya no lo corto, ni le corto el tiempo, mucho mejor, cuanto más habla, mejor, está mezclando el estudio de viabilidad económico financiero con cuestiones que deben de traerse a Pleno y se traerán, que se tienen que regular en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas, como es la revisión de precios. Y el estudio que usted pone tan en duda, lo hace gente muy profesional, muy profesional, expertos y lo ratifican varios Técnicos municipales, no lo ratifico yo, yo lo asumo y lo propongo al Pleno, pero todo lo que usted está poniendo en



Ayuntamiento de Siero

duda lo ratifican varios Técnicos municipales, no uno, varios Técnicos municipales. Y así funciona el proceso administrativo, la tramitación administrativa. Yo propongo como Alcalde, pero tiene que haber un expediente armado, que está muy bien armado, muy bien trabajado y lo traigo al Pleno con todos los informes que tiene que tener. Entonces cualquier duda que tenga la tramitación, pues haga lo que proceda, lo que considere oportuno, pero es que no entiende nada. Y además usted, sí miente, porque ya en el Pleno de diciembre dijo que el agua iba a subir, se fue calentando de menos a más, un 110, no, un 200, no el triple. Y yo le invito a que demuestre que va a subir el triple, porque está hablando de que el mínimo que es cero va a subir a no sé cuánto. ¿Cómo que es cero el mínimo?. ¿A día de hoy es mínimo, el mínimo es cero en Siero, en la tarifa en la ordenanza fiscal en Siero hay un mínimo de cero?. ¿Actualmente en la ordenanza fiscal de Siero no hay un mínimo, es cero el mínimo? ¿Los que no consumen agua en Siero no pagan nada de agua? ¿De quién me está hablando? Se confundió de Ayuntamiento. Y luego me habla de muchas cosas, por ejemplo, pone de ejemplo la EMA, hombre, ¿Cuándo el Partido Popular, madre de Dios, está defendiendo ahora una empresa pública, el remunicipalizar servicios? Lo suyo es para escribir un libro. Pero mire, le voy a decir lo que cuesta el agua en la EMA de Gijón. Para una media de consumo de 20 metros cúbicos que entre 18 y 20 metros cúbicos es lo que cuesta de media lo que consumimos de media en un hogar, haciendo el prorrateo mensual, porque hay ayuntamientos que tienen la ordenanza fiscal trimestral y otros bimensual, entonces hacemos un cálculo anual y dividimos entre 12. Se lo explico esto para que entienda de dónde salen los números, porque si no, luego va a decir que tampoco están bien. En Gijón, el agua cuesta 7,48 euros al mes un consumidor de 20 metros cúbicos. En Siero a día de hoy, cuesta 3,97 euros. Dice, claro si es muy barato, pues oye, pues mira qué bien, ya, pero es muy barato porque no hacemos las inversiones que tenemos que hacer. Pero con el estudio que viene hoy que tiene usted ahí, el agua en Siero, cuando se acometan las inversiones en el año cuatro pasará, en la media de 20 metros cúbicos de consumo, de 3,97 a 5,84 al mes, de media, de media. Estaríamos todavía muy por debajo de Gijón cuatro años después que Gijón seguro que lo revisará. Entonces no me hable de precios ni de beneficios, hableme de lo concreto. Y luego el canon, que usted habla del canon, que hay que poner el canon, cuando se hace un pliego de licitación, en el estudio económico financiero se hace con una hipótesis de un canon mínimo, pero en la propia licitación, cada ofertante pondrá el canon a partir de ahí, que considere que puede dar en la oferta de manera competitiva. El estudio económico se hace con un mínimo de inversión que tiene que ser fijo en cuatro años y con un canon



Ayuntamiento de Siero

anual en el proceso de licitación y eso hay que regularlo en los pliegos, por eso se lo digo que está confundiéndolo todo. Mínimo tiene que ofertar 155.000 euros de canon anual, pero si ofertan un millón también vale, ese es el mínimo, pero bueno, como no entiende nada, tampoco voy a ponerme yo a explicárselo todo porque sería muy aburrido. Y yo llevo 11 años aquí, claro que llevo once años, y espero llevar muchos más, y para resolver problemas como este, porque es que no me marché. No es que usted lleva aquí 11 años y no lo arregló, pero es que estamos aquí, no nos hemos ido y lo vamos a arreglar. Y antes de las elecciones va a quedar resuelto el problema del agua, en Siero, va a quedar resuelto igual que el resto. Y otra gran mentira es que hay remanente para hacer el agua. Sí, claro que lo hay. ¿Y con qué hacemos el saneamiento? ¿O es que renunciamos a hacer saneamiento en las parroquias que no lo tienen? Claro, ustedes tendrán saneamiento y dirán no, por una cuestión ideológica no se puede resolver el problema del agua. El problema del agua y del saneamiento en un ayuntamiento no se responde o no se resuelve con ideología, se resuelve con gestión y con inversiones, con gestión, con gestión y con gestión. ¿Qué quieren ustedes? ¿Que quede sin resolver el problema? Nosotros decimos, lo vamos a resolver. ¿Qué quieren ustedes, que los vecinos paguen más? Nosotros lo vamos a resolver de la manera más eficiente para los vecinos, que los vecinos tengan que pagar lo menos posible para garantizar el suministro de agua para 30 años, que tengan el depósito de Pola que ahora tiene 2.000 metros cúbicos, que tenga 16.000, que si hay un corte de agua, que no haya que cortar el agua a la Pola si no nos entra agua en el depósito. Si mañana la Pola crece a 50.000 habitantes, tendremos agua, si el polígono de Bobes se llena, tendremos agua, si una cooperativa se queda sin agua, llegaremos allí y le daremos agua porque gobernamos para resolver los problemas de Siero y de los ciudadanos, sin populismos y sin demagogia. Porque para nosotros, si estuviese pensando en las elecciones, ¿ustedes creen que me voy meter en este lío? ¿O que nos íbamos a meter en este lío, si estuviésemos pensando en las elecciones? Lo hacemos porque somos un gobierno serio en Siero para gobernar, para resolver las cosas a los vecinos, para hacer lo correcto en cada momento, sin pensar en las elecciones. Porque las elecciones son en mayo y ustedes están movilizándolo a la gente para que penalicen en las elecciones, no porque ustedes crean en el modelo público, usted no cree en esto, usted es para ver si saca rentabilidad política. Nosotros lo hacemos porque gobernar significa hacer lo correcto, significa hacer lo que hay que hacer, gestionar y resolver los problemas de los vecinos, y no dejarse llevar ni por el ruido, ni por el populismo barato, ni por las demagogias ¿Hay un problema? Sí. De las soluciones que hay. ¿Cuál es la mejor? Esta, y la traemos



Ayuntamiento de Siero

aquí, y no tenemos ningún problema, y la defendemos ante cualquiera, no hay ningún problema porque es la mejor solución de las posibles, con muchísimo de la siguiente. Y además de usted que en Asturias el 80 % de la población está servida por una empresa que gestiona indirectamente el agua, pues todos los ayuntamientos del PP lo tienen con gestión indirecta, pero es que Izquierda Unida, que recurre todo, el EMA es una gestión de una empresa privada, allí no van, no vais a recurrir allí, y están prorrogándola. En Langreo hay una empresa privada, pero en Zamora, ayuntamiento gobernado por Izquierda Unida, yo hablé personalmente con el Alcalde porque están haciendo exactamente lo mismo y con la misma consultora y le preguntamos para que nos asesorase un poco en la tramitación, y gobierna Izquierda Unida, y allí no veo que nadie recurra a nada. Entonces, ¿qué problema hay? Ustedes utilizan esto para intentar desgastar al gobierno y no se preocupen que no tenemos ningún miedo, que los vecinos voten libremente lo que consideren oportuno. Nosotros haremos lo que tengamos que hacer. Y si por ello perdemos a las elecciones, bien perdidas que sean, bien perdidas que sean, porque así está este país, por la demagogia y el populismo de muchos políticos como ustedes. Por eso nosotros vamos a hacer lo correcto, pese lo que pese, pite quien pite, da igual, no nos va a cambiar, con argumentos nadie nos va a vencer, con populismo, no vamos a entrar, ganarán ustedes. Y es lo que hay, no hay más. ¿Alguna intervención más? Josue.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Va a ser difícil intervenir después de que le diera usted al botón electoral. Estuvo usted ya el viernes dos veces con Barbón y ya se ha puesto en plan mitin, entonces va a ser complicado. Pero bueno, nada, por una pequeña alusión al compañero del Partido Popular. Bueno, dice que ha hecho los deberes de cara a estudiar Gijón. No sé si conoce a Chenoa, pero cuando tú vas, yo ya vengo, o sea, quiero decirte, yo ya le veo venir, le veo venir de lejos. Y entonces, como el domingo usted se puso un poco nervioso, yo contaba que hoy pidiera perdón, contaba que hoy pidiera perdón porque...voy a leerlo, voy a leer porque no tiene desperdicio. Pregunta del periodista de El Comercio, ¿Por qué rechaza la privatización del agua cuando esta es la típica política asociada al Partido Popular? Lo rechazo, porque si a 30 años supone un incremento del 110. Ojo, cuidado. Ya pasó el 104, 110 hoy 300. Vale. Hay otras alternativas como una empresa municipal de aguas, ahí quiero llegar. Podría haber una privatización..., bueno, podemos seguir..... Luego se ofrece usted de candidato por tercera vez ya en dos semanas. Fíjese, y aquí tiene el estudio, léalo, página uno, ya para

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 76



Ayuntamiento de Siero

empezar por ahí, página uno. El objeto del presente estudio es analizar la viabilidad de la gestión indirecta, o sea, aquí no hay una privatización, y eso lo llevan ustedes vendiendo nueve meses, nueve meses. Entonces yo, bueno, ya que hoy se han manifestado aquí y demás, se han traído gente, yo saldría ahí abajo y diría, oye, mira, perdonad, me he equivocado, me he equivocado, esto no es una privatización, es una gestión en la que el control lo va a seguir manteniendo el Ayuntamiento. Podemos debatir si yo quiero una gestión pública directa o si quiero una gestión indirecta, pero ya la primera me equivoco. Pero vamos a Gijón, vamos a Gijón porque ya es que ya le veo yo venir de lejos, hombre, va a ser fácil la negociación con usted porque ya le veo yo venir de lejos. Le sacaba el recibo antes, le sacaba el recibo de un vecino de Siero que paga 28,32 euros al mes. La EMA. No, no, al mes. Yo lo yo lo divido el trimestre, señor Alcalde. Sí, sí, aquí, agua y alcantarillado, perdón, está aquí todo, vale, mismo recibo, porque ya lo he trabajado, se lo pedí a la diputada de Vox en Gijón, mismo recibo que tiene ella 52,67 euros, oiga, 52,67 euros con el modelo que usted plantea, solo sin hacer ni una obra. Sólo haciendo la empresa esa que usted dice en Siero, ya la subida sería del 86 % de golpe, o sea, 25 euros más al mes. Entonces esa espero que no sea su alternativa, sí, espero la de pedir disculpas, oye, vamos a pedir disculpas porque nos hemos equivocado, nos hemos equivocado, nos mantendremos en un segundo punto hasta que, como decía el señor Alcalde, esto se siga trayendo al Pleno, al pliego de condiciones, podamos debatir el precio, podamos debatir una serie de situaciones más, pero en el planteamiento inicial, el Partido Popular se ha equivocado. Y le voy a contar una anécdota personal de ayer mismo, ayer mismo estuvieron a punto de dejarme un manual, sólo que luego le dije que lo iba a utilizar contra usted y no me lo dejaron, que ponía manual de concejal del Partido Popular. Así, un tocho así, solo que no me lo dejaron, pero les dije, oye, mira, es que tengo que utilizarlo contra Berros, porque es que tiene la manía, tengo una lucha con él interna con el tema de la privatización. Y me dijo, literalmente el diputado, no, no, privatización, cuidado, eh, ya estaríamos mintiendo en el término, privatización siempre Partido Popular siempre, estáis equivocados. Y dije, no, no, si es al revés, somos nosotros los que abogamos por la externalización. Es él, el que no. Entonces no me dejó el manual del buen concejal del Partido Popular. Vale, pero para que lo tenga claro que me saca aquí el canal de Isabel II, me saca aquí y demás, no lo sé, debe ser que gobierna otro partido ahí. Pero ya le saqué el otro día en el pleno monográfico hace unos meses Alicante, Llanes, Cangas de Onís, Badajoz, Villaviciosa, el señor Felgueres, diputado ahora en la Junta, Lugo, Málaga. Todos estos tienen una gestión externalizada, gestión indirecta porque



Ayuntamiento de Siero

gobernaba el Partido Popular. Entonces, quedan unos cuantos meses para las elecciones, como estamos hablando aquí. Está usted a tiempo, está usted a tiempo de salir allá abajo, de decir, oye, me he equivocado, no hay privatización, no hay una subida, por lo menos en lo que se nos plantea del 110 %. Si trae otro estudio más barato se lo compro. Ya me ha dicho que su primera medida va a ser bajar o bueno, rescatar, rescatar esta externalización si no tiene coste muy abultado por el Ayuntamiento. Esto es como decir como cuando dijo Zapatero que rescataba el peaje del Huerna, ahí seguimos, o sea, quiero decirte, no, no, no, no, no, no se lo compró. Si me trae otro estudio en el que se garantiza el servicio municipal de aguas para los ciudadanos, se hacen las obras y la subida está por debajo del 24,5 %, que dejémonos de porcentajes que luego la gente no lo entiende. La subida está por debajo de los 3 euros en cuatro años, 3,20 euros en cuatro años, es que creo que en la zona azul voy a pagar más hoy que los 3,20 euros en cuatro años, ya amorticé el mes. Si me trae usted eso, se lo compro, sino un buen día para rectificar, señor Berros."

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

"Si Juan Luis, tiene la palabra."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

"Si, gracias, me gusta siempre la conexión Alcaldía-Vox. La gente no lo entiende, la gente no entiende nada, es difícil engañar a 10.000 firmas, es difícil que 10.000 personas que dicen, solicitamos una consulta popular porque saben de qué están hablando, porque leen en la prensa, porque leen lo que hay y porque se interesan por lo que hay, pues determinen que 10.000 personas se puedan equivocar, y la gente no lo entiende, no, no. El Partido Popular sí, sostiene que la gente lo entiende y perfectísimamente. Vamos a ver, no tenemos que pedir ni disculpas, ni perdón por nada absolutamente. Mire usted, ese cuento que aquí saca de que un diputado, un concejal, no sé quién del Partido Popular, pues mire, misteriosamente, yo no tengo ninguna instrucción. A mí se me deja absoluta libertad en defender lo que yo entienda como oportuno para los vecinos del Concejo. No tengo instrucciones en modo alguno, no tengo manual. Posiblemente a usted le darían el manual porque dicen, vamos a ver si a este le convencemos de alguna manera y viene al Partido Popular. Bien, en todo caso, en todo caso, lo que yo le preguntaría al señor Alcalde es, con datos, porque parece ser que no lo entiendo, página 100 porque dice que hay unos ingresos de 3.888.000 euros y hay unos gastos para el primer año de 4.402.000 euros y es



Ayuntamiento de Siero

viable. ¿Por qué se determina que es viable? Nos lo explica el señor Alcalde, que evidentemente tanto sabe y tanto conoce, pues que nos explique concretamente estos cuadros, si me lo puede explicar, a lo mejor es una falta de comprensión mía, pero es muy sencillo, es muy sencillo, por favor, la pregunta es directa ¿Por qué es viable para usted un servicio que este informe ya determina una pérdida de 340.000 euros? Eso es lo que le preguntaría. Después, tema de los mínimos, mire, traje también la ordenanza de aguas. No hay un mínimo, es decir, aquí establece el artículo 5, suministro de agua, dice tarifa que no hay mínimos, dice, por vivienda, mes y contador mínimo 6 metros cúbicos. No, no, no, no mínimo de gasto 6 metros cúbicos, sí o sí y son 0,53 y pasa a ser un mínimo de 10 euros. ¿Que es que me dice usted que no ha subido? Esto es un dato, es decir, le estoy leyendo literalmente la ordenanza, uso doméstico por vivienda, mes y contador mínimo 6 metros cúbicos, 0,53 euros, y ahora usted pone en la nueva tarifa binómica 10 euros de mínimos haya o no consumo, como usted ha dicho por encender el grifo. Y permítame, ya como última consideración que mire, yo no admito, no admito reproches morales de alguien que en su superioridad ha sido condenado penalmente por agredir a un vecino y además personalmente me ha llamado babayu, mala persona, mal abogado y mal político. Se puede entender en la libertad de expresión lo de mal político, pero lo demás lo que hace es retratarle personalmente a usted. Y si usted se siente ofendido, es su problema. En mi derecho de libertad de expresión le digo lo que es en realidad y se lo digo a la cara, no se lo digo por detrás, se lo digo a la cara, debería estar contento porque lo que no es de recibo, si usted me tiene que llamar babayu, hubiese sido mejor llamármelo aquí en el Pleno y no en la prensa, porque eso sí que le califica a usted, le califica muy por debajo, le voy a decir de todos los que estamos en este Pleno, porque a falta de conocimiento, la única persona condenada penalmente aquí es usted. ¿Y sabe por qué? Concretamente, por no haber solicitado una licencia municipal de obras que estaba realizando en su piso de Lugones. Y por tanto, cuando un vecino lo denuncia, usted tiene esa respuesta y de ahí la calificación que yo le he hecho porque es la realidad. Si usted, hay un refrán que dice que quien se pica, ajos come. Entonces esto es lo que hay. Y si usted tiene a bien expulsarme allá usted, allá usted. Usted tendrá que ser responsable.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Mire, vaya terminando. No se enrolle. Vaya terminando que estamos con un tema.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 76



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Me ha dicho que no me iba a cortar.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“No, le tengo que cortar porque no está hablando del tema. Está ya divagando porque se quedó sin argumentos.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Estoy hablando de una de un particular que usted ha sacado.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vale, perfecto. Céntrese, ya lo pudo decir todo. Céntrese en el debate en el punto y termine, por favor. Venga.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Bueno, pues, pues, mmm. Pues nada más.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Pues me alegro mucho. Bueno. Silvia. Perdón que no te había visto. Tienes la palabra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Si, gracias. Bueno, solamente voy a interrumpir brevemente este debate tan varonil para pedir por favor que no infantilicen a la gente. La gente sabe perfectamente por qué se moviliza, se moviliza porque es lo que se debate hoy aquí es, si las decisiones sobre el agua de Siero se toman en este Pleno municipal o se toman en un Consejo de Administración que es quien se va a repartir los beneficios. Dice usted que las cosas no se resuelven con ideología, bueno, se olvida de que hay una ideología detrás de cada decisión, otra cosa es si la ideología que subyace a esta decisión en concreto es la de su Partido o no. A juicio de muchos de sus votantes, no lo es y coincide más con los socios que le apoyan en esta aventura. No en vano, esta privatización está siendo defendida por Vox, incluso más, con más énfasis que el propio Alcalde. Señor Alcalde, cuando las barbas de Mariví vea usted pelar, ponga las suyas a remojar.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:



Ayuntamiento de Siero

“Bueno, yo como no me afeito. Pues oye, tampoco hay problema. ¿No? Si se me moja la barba a diario. Tere. Perdón, sí.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“Nada, simplemente por matizar una cuestión a la que usted ha hecho alusión sobre los ayuntamientos de Izquierda Unida que tienen el agua privatizada externalizada, como usted dice. Izquierda Unida en este Ayuntamiento tiene acceso a estos expedientes, con lo cual no podemos recurrir en otros. Y también por aclarar, en esos ayuntamientos hay que mirar el precedente, quién privatizó realmente el agua, si fue Izquierda Unida o ya venía de gobiernos socialistas. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“No, en Zamora lo están haciendo ahora y gobierna Izquierda Unida con mayoría absoluta. Digo, por matizar. Entonces bueno, digo porque la ideología, claro, a veces la ideología es cambiante y en este Pleno mucho. Bueno, y ya para concluir, simplemente por decirle un matiz, porque resulta que ahora ya hay mínimo. Bien, menos mal que tenía yo razón, que hay mínimo, que no lo había visto, ¿no? Decirle que en las tablas que usted hace alusión en el año 1, es una tabla de precisamente que forma parte del documento de estudio económico financiero que da viabilidad al servicio y los primeros años, claro que es deficitario para el concesionario, pero en los 30 años no. Siga mirándolo el resto de los años, los primeros años porque hay una cuota de amortización, que los primeros años es más alta porque ahí todavía no entró en vigor el incremento del primer año de las tarifas, porque no entró en vigor el mayor rendimiento de la red, pero tiene que ver los 30 años. Si va siguiendo los años en años sucesivos, tiene beneficios y por eso es viable, por eso precisamente. En todo caso, votos a favor de la propuesta. Abstenciones. En contra.”

3.- EXPEDIENTE 11599/2026. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/26 DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2026/36 DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, Y APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/26 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2026/15.

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de reconocimiento e imputación presupuestaria al vigente presupuesto, con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Siero

- del AYUNTAMIENTO DE SIERO, ejercicio 2026, por importe de 1.826,40 euros, detalladas en la relación de facturas F/2026/36, correspondientes al suministro de equipos de impresión del mes de abril de 2026.

- del PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SIERO, ejercicio 2026, por importe de 12.594,95 euros, detalladas en la relación de facturas F/2026/15, correspondientes a facturas del servicio de telefonía de los ejercicios de 2022, 2023 y 2024.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de junio de 2026, con propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos y el informe de la Intervención Delegada del PDM.

Visto que en el caso de las facturas del Ayuntamiento de Siero ha quedado acreditado que se trata de obligaciones que se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, por haberse continuado la prestación una vez finalizado el periodo contractual, sin cobertura contractual vigente ni prórroga expresa.

Considerando que las prestaciones incluidas en las relaciones indicadas resultan necesarias para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales y del Patronato Deportivo Municipal.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal de Siero en el expediente 795/2026, por el que se propone al Pleno Municipal el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2026 del PDM por los gastos incluidos en la relación F/2026/15, por importe de 12.594,95 euros.

Visto que en el caso de las facturas del Patronato Deportivo Municipal de Siero se trata de obligaciones de ejercicios anteriores para las cuales no se realizó su imputación en el ejercicio correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5278 de 15 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 18 de junio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier



Ayuntamiento de Siero

Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **catorce votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, IU-IX, y PVF); el voto en contra de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, , Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, (total **seis votos en contra** de los integrantes del Grupo Municipal de PP); y la abstención de D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez y Dña. Silvia Tárano Vega, (total **tres abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales de VOX y PODEMOS), ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto y D. Borja Lapuerta Braga:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 6/26 de la relación F/2026/36 del AYUNTAMIENTO DE SIERO, correspondientes al suministro mediante arrendamiento de equipos de impresión realizado en abril de 2026, por importe de 1.826,40 euros.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2026 del PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SIERO, correspondiente a la relación de facturas F/2026/15, relativas al servicio de telefonía de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, por importe de 12.594,95 euros, con imputación al presupuesto vigente, ejercicio 2026.

Tercero.- Imputar el gasto a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en las correspondientes relaciones.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si alguna intervención en este punto. Votos a favor. Abstenciones. En contra. Pasamos al siguiente punto del orden del día.”

4.- EXPEDIENTE 9327/2026. SOLICITUD CELEBRACIÓN CONSULTA POPULAR MUNICIPAL SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

Visto el expediente tramitado en relación con la solicitud presentada por Dña. Natalia García García, Dña. Silvia Vega Palacio, Dña. Yésica González Álvarez y D. Sergio Moro Robledo, relativa a la convocatoria de una consulta popular para que los ciudadanos de Siero se pronuncien sobre el proceso de concesión a una empresa privada de la gestión del servicio público de



Ayuntamiento de Siero

abastecimiento de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Siero 9 de abril de 2026, las personas anteriormente indicadas presentaron escrito solicitando la convocatoria de una consulta popular al amparo del artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Siero.

En dicho escrito se expone, en síntesis, que el artículo 31.2 del Reglamento de Participación Ciudadana establece que podrá solicitarse la celebración de consulta popular, previa la resolución de los acuerdos interesados, por iniciativa ciudadana a petición colectiva de un número de firmas de los vecinos no inferior al 15% del censo electoral.

Asimismo, se señala que se encuentran pendientes de adopción determinadas resoluciones del Pleno del Ayuntamiento de Siero relativas al contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero, tales como la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, la regulación de las tarifas a abonar por los vecinos, la apertura del proceso de licitación y la adjudicación.

Los solicitantes manifiestan actuar como representantes de la plataforma vecinal “Siero por el Agua” a efectos de presentación de las solicitudes de convocatoria de consulta firmadas por vecinos y vecinas del municipio, indicando que habrían firmado dicha solicitud un total de 10.854 vecinos/as de Siero inscritos/as en el censo electoral, salvo error u omisión, y aportando 678 pliegos de firmas numerados del 1 al 678.

La solicitud concreta formulada es doble: por una parte, que se convoque una consulta popular para que los ciudadanos/as de Siero se pronuncien democráticamente sobre el proceso de concesión a una empresa privada de la gestión del servicio de aguas y alcantarillado; y, por otra, que se suspenda la tramitación del contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta la celebración de la consulta popular solicitada.

La pregunta propuesta por los solicitantes es la siguiente:

“¿Es usted partidario de que el Ayuntamiento de Siero transfiera a una empresa privada la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado mediante la aprobación de las resoluciones relativas al

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 76



Ayuntamiento de Siero

contrato de concesión de servicios u otro tipo de contrato de similar naturaleza?”.

Segunda.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, en ejercicio de sus competencias legalmente reconocidas, acordó aprobar la memoria justificativa de la elección del modelo de gestión más eficiente y sostenible para la prestación del servicio de agua y alcantarillado, determinando como forma de gestión del mismo, de entre las previstas legalmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la concesión de servicios, y procediendo a la publicidad de dicha memoria en la forma legalmente establecida.

Tercera.- Contra el acuerdo anteriormente mencionado se presentó recurso potestativo de reposición por parte de Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Siero, que había votado en contra del acuerdo. Dicho recurso fue desestimado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de febrero de 2026, en los términos que obran en el expediente de su razón.

Contra este último acuerdo, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez presentó recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Oviedo, procedimiento ordinario 94/2026.

Cuarta.- En el momento actual se están llevando a cabo los trámites preparatorios necesarios para la incoación del correspondiente expediente de contratación de la concesión del servicio, conforme a lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de pertinente aplicación.

Quinta.- La solicitud de consulta popular se formula, por tanto, en un contexto en el que el Pleno Municipal ya ha adoptado un acuerdo relativo a la elección del modelo de gestión del servicio, acuerdo que ha sido objeto de impugnación por las vías administrativas y jurisdiccionales legalmente previstas, y en el que todavía no consta iniciada formalmente la licitación contractual, encontrándose las actuaciones en una fase preparatoria.

Sexta.- La participación ciudadana constituye un principio esencial de la vida local, que debe ser promovido y facilitado por las entidades locales. Ahora bien, dicha participación debe ejercerse en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico y sin menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos municipales.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 76



Ayuntamiento de Siero

El artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, pero añade expresamente que las formas, medios y procedimientos de participación que se establezcan no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

Por ello, la consulta popular municipal no puede configurarse como un cauce ordinario de sustitución de la voluntad del Pleno ni como un mecanismo de bloqueo o paralización de expedientes administrativos cuya tramitación corresponde a los órganos municipales competentes.

Séptima.- El artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la posibilidad de someter a consulta popular determinados asuntos municipales, previa concurrencia de los requisitos legalmente exigidos: que se trate de asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local, que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, que no versen sobre materias relativas a la Hacienda local, que exista acuerdo por mayoría absoluta del Pleno y que se obtenga autorización del Gobierno de la Nación.

La propia configuración legal de este precepto pone de manifiesto que la consulta popular municipal es una institución excepcional, sometida a requisitos estrictos y acumulativos, y no un mecanismo de activación automática por la mera presentación de una solicitud acompañada de firmas.

Octava.- El servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado es, sin duda, un servicio público municipal de especial importancia para los vecinos. No obstante, la relevancia del servicio no determina por sí sola la procedencia de la consulta, pues el ordenamiento jurídico exige valorar también la adecuación del objeto consultado, el respeto a las competencias de los órganos municipales y la inexistencia de efectos distorsionadores sobre procedimientos administrativos o contractuales en curso o en preparación.

En este caso, la cuestión planteada incide directamente sobre una decisión ya adoptada por el Pleno Municipal en relación con la elección del modelo de gestión, decisión que se adoptó mediante el correspondiente acuerdo administrativo y que, además, ya ha sido sometida a los mecanismos de impugnación legalmente previstos.

Novena.- La pregunta propuesta presenta, además, una formulación



Ayuntamiento de Siero

jurídicamente discutible. En particular, utiliza la expresión “transfiera a una empresa privada la gestión del servicio público”, cuando el contrato de concesión de servicios, en los términos de la legislación de contratos del sector público, no supone la transferencia de la titularidad del servicio, que continúa siendo municipal, sino la articulación de una modalidad legal de gestión y explotación del servicio bajo las condiciones, controles y responsabilidades establecidos por la Administración titular.

Asimismo, la pregunta hace referencia a “resoluciones relativas al contrato de concesión de servicios u otro tipo de contrato de similar naturaleza”, expresión amplia e indeterminada que puede generar confusión sobre el verdadero alcance de la consulta, al mezclar la decisión sobre el modelo de gestión, la aprobación de actos posteriores del expediente contractual y la eventual adopción de otras fórmulas contractuales no concretadas.

Una consulta popular, aun cuando carezca de carácter vinculante, debe formularse en términos claros, precisos y no equívocos, de modo que los vecinos puedan pronunciarse sobre una cuestión determinada y comprensible. La redacción propuesta no reúne adecuadamente esas exigencias de claridad y precisión.

Décima.- El Ayuntamiento de Siero, por medio de sus órganos democráticamente elegidos, viene ejerciendo sus competencias respecto de la organización, gestión y eventual contratación de un servicio municipal esencial, como es el abastecimiento de agua potable y alcantarillado, dentro del marco establecido por la legislación de régimen local y por la legislación de contratos del sector público.

La concesión de servicios es una figura expresamente prevista y regulada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su eventual utilización no supone, por sí misma, una actuación excepcional o ajena al ordenamiento jurídico, sino una de las modalidades legalmente previstas para la gestión de servicios públicos, siempre que se tramite con respeto a los principios de legalidad, transparencia, publicidad, concurrencia, igualdad de trato, eficiencia y control del gasto público.

Undécima.- La existencia de discrepancias políticas, vecinales o jurídicas sobre el modelo de gestión elegido no convierte automáticamente en necesaria ni procedente la convocatoria de una consulta popular. Tales discrepancias pueden canalizarse a través de los medios ordinarios de participación, debate político, transparencia, información pública cuando proceda, recursos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 76



Ayuntamiento de Siero

administrativos y control jurisdiccional.

En el presente caso, la propia existencia de recursos administrativos y contencioso-administrativos contra los acuerdos adoptados pone de manifiesto que el ordenamiento jurídico dispone de cauces específicos para controlar la legalidad de la actuación municipal, sin que la consulta popular pueda convertirse en una vía paralela de revisión o suspensión de acuerdos plenarios ya adoptados.

Duodécima.- Tampoco procede acceder a la solicitud de suspensión de la tramitación del contrato de concesión de servicios. En primer lugar, porque, según resulta de la propia propuesta, el expediente contractual se encuentra en fase preparatoria y no consta iniciado formalmente el procedimiento de licitación. En segundo lugar, porque ninguna norma atribuye efectos suspensivos automáticos a la presentación de una solicitud de consulta popular. Y, en tercer lugar, porque reconocer dicho efecto suspensivo supondría atribuir a la iniciativa ciudadana una eficacia paralizante no prevista legalmente y contraria al normal ejercicio de las competencias municipales.

La suspensión de actuaciones administrativas requiere cobertura normativa, motivación específica y concurrencia de los presupuestos legalmente establecidos. No cabe deducirla de forma automática de una solicitud de consulta popular ni utilizarla como mecanismo de bloqueo preventivo de una tramitación administrativa o contractual que corresponde desarrollar a los órganos competentes.

Decimotercera.- En consecuencia, aun reconociendo la importancia de la participación ciudadana y del servicio, en este caso procede desestimar la solicitud de convocatoria de consulta popular por la necesidad de preservar el marco legal de distribución de competencias, el carácter excepcional de la consulta popular municipal, la claridad exigible al objeto consultado y la eficacia de los cauces ordinarios de control administrativo y jurisdiccional.

Visto el informe de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), de fecha 10 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el informe preceptivo de la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero de fecha 11 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5407 de 17 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación,



Ayuntamiento de Siero

Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 22 de junio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz y Dña. Sonia Lago Menéndez (total **doce votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE); el voto en contra de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárrano Vega (total **ocho votos en contra** de los integrantes de los Grupos Municipales de PP, IU-IX y PODEMOS) y la abstención de D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **tres abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales de VOX y PVF), ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto y D. Borja Lapuerta Braga:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por Dña. Natalia García García, Dña. Silvia Vega Palacio, Dña. Yésica González Álvarez y D. Sergio Moro Robledo, relativa a la convocatoria de una consulta popular en el Ayuntamiento de Siero para que los ciudadanos del municipio se pronuncien sobre el proceso de concesión a una empresa privada de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Rechazar la petición de suspensión de la tramitación del contrato de concesión de servicios para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, al no existir previsión legal que atribuya efectos suspensivos automáticos a la solicitud de consulta popular, al encontrarse las actuaciones en fase preparatoria y al corresponder la tramitación del expediente, en su caso, a los órganos municipales competentes conforme a la legislación de contratos del sector público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Natalia García García, Dña. Silvia Vega Palacio, Dña. Yésica González Álvarez y D. Sergio Moro Robledo, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, alguna, alguna intervención. Sí, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táranos Vega:

“Si, dicen ustedes que la ciudadanía ya habló en las elecciones, pero precisamente por respeto a la democracia, habría que recordar qué fue lo que votaron las vecinas y vecinos de Siero. Votaron programas electorales, votaron propuestas concretas y compromisos adquiridos con la ciudadanía, y ninguno de los tres incluía la privatización del agua. De hecho, ustedes se presentaron a las elecciones del 23 prometiendo medidas como las que aparecen en este programa, señor Alcalde, no sé si se reconoce, es usted en 2023. Aquí prometían invertir en la red de aguas. En ningún caso aparece en este programa su intención de precarizar el servicio hasta el nivel en el que se encuentra en este momento para tratar de justificar una privatización que ni así se sostiene. Aquí está usted y aquí están varios de los concejales que van a votar a continuación. De hecho, se presentaron a las elecciones con el slogan "Vota lo que piensas", les faltó añadir que ustedes ya pensarían otra cosa después. Si están convencidos de que esta es la mejor decisión para Siero, nos preguntamos qué problema hay en escuchar antes a la ciudadanía. Una consulta popular no sustituye a este Pleno, no arrebatamos competencias a nadie, ni siquiera tiene carácter vinculante, simplemente permite conocer la opinión de quienes van a sufrir las consecuencias de una decisión que afectará a un servicio esencial durante décadas. Si no somos capaces de hacer lo que nos piden miles de personas en Siero, a lo mejor es que el único interés que nos importa es el propio. Porque da la impresión de que confunden ustedes la mayoría absoluta con estar en posesión de la verdad absoluta. Por suerte para todas, Siero es mucho más que quienes ocupamos temporalmente estos asientos y cuando miles de personas reclaman ser escuchadas la respuesta debería ser abrir las puertas a la participación, no cerrarlas a cal y canto. Hoy no solo se vota una privatización, hoy se vota también si merece ser escuchada la voz de miles de vecinas y vecinos, casi tantas, por cierto, como votos obtuvo el PSOE en 2023 con este programa ficticio, y cada cual tendrá que explicar de qué lado decidió estar.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, muchas gracias. ¿Quién más había pedido la palabra? Tere.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 76



Ayuntamiento de Siero

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“No compartimos que se cierre la puerta a la consulta popular. Más allá de los informes y de los argumentos jurídicos, hay una realidad evidente. Una parte importante de la ciudadanía quiere ser escuchada sobre el futuro del agua en Siero y en una decisión de esta importancia escuchar a la gente nunca debería ser un problema. Por eso nos vamos a votar en contra de la desestimación.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, Alejandra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sra. Cuadriello González:

“Si, buenos días. Con carácter preliminar, queremos reconocer la importancia de la iniciativa promovida en relación con la cuestión tan relevante como es la gestión del servicio de agua. Ahora bien, debemos recordar que el acuerdo Plenario que aprobó el modelo de gestión del servicio se encuentra actualmente recurrido ante la Jurisdicción contenciosa administrativa y pendiente de resolución judicial. Por ello, consideramos que los tribunales han de pronunciarse sobre la legalidad de dicho acuerdo antes de promover una consulta popular que versa precisamente sobre la misma cuestión de fondo. Si la resolución judicial declarase la nulidad del acuerdo, el escenario jurídico sería distinto y podría abrirse un nuevo debate sobre el modelo de gestión. Si, por el contrario, la legalidad del acuerdo resultase confirmada, existiría una mayor seguridad jurídica para valorar cualquier iniciativa de participación ciudadana relacionada con esta materia. Por todo ello, a nosotros nuestro voto va a ser una abstención. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias Alejandra. Josue.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Buenas de nuevo, señor Alcalde. Bueno, pues desde Vox, nos encantaría, nos encantaría que mañana mismo hubiera una consulta popular para poner a los vecinos frente a frente con, bueno, pues esos representantes de este Pleno que los han engañado durante nueve meses y no han aprovechado el pleno de hoy para pedir perdón. Para pedir perdón porque al final han montado un aquelarre contra una decisión con unos datos completamente desmontados en el día de



Ayuntamiento de Siero

hoy. Han montado un aquelarre con unos datos basados en que resulta que, bueno, pues hace unas semanas tenemos un informe que determina que esa subida, que era del 107, el 110, el 300, esa teórica privatización, que al final no es una privatización, por mucho que cada Portavoz siga insistiendo en hacer ese término, pues es del 24,5 % y es una subida de 3,20 euros al cuarto año. Entonces sí que estaría interesante ver cómo, ya que hoy no les han o no van a bajar ahí abajo a pedirles perdón por equivocarse, o por decirles, os hemos engañado, o nos faltaban datos, nos hemos precipitado...; bueno, pues estaría bien, estaría bien verlos exponer esto y ver en qué se basan a partir de ahí, porque aquí sí que le tengo que romper una lanza en favor de la compañera de Podemos. Al final, tanto Podemos como Vox son los dos grandes partidos que se han mantenido firmes en sus posturas, uno en cada extremo, cada uno con su ideología, nosotros basados simple y llanamente en que queremos un servicio seguro para los ciudadanos, lo más económico posible y eficiente a la hora de acometer las reparaciones, averías y demás. Ellos, con su ideología, han preferido mantener ese servicio público, a pesar de, como digo, les va a costar 110 euros más al año a los vecinos. Estaría bien hacer esa consulta a esas 10.000 personas y preguntarles si quieren ideología o pagar 110 euros más al año, eso estaría bien, pero bueno, repito, desde Vox no tendríamos ningún problema, pero si queremos hacer consultas populares, este grupo a nivel nacional, creo que las elevaría a otros temas bastante más importantes. Lleva nuestro Presidente demandando consultas populares para preguntarnos si, bueno, pues la gente que votó a la izquierda a nivel nacional está contenta con un gobierno Frankenstein o está contenta con un gobierno lleno de corruptos. Podemos consultar también si queremos mantener un gobierno apoyado por etarras de Bildu, podemos preguntar en los barrios, en nuestros barrios, en los barrios también de Gijón, de Oviedo, podemos hacer consultas de si queremos centros de menas enfrente de nuestras casas, podemos preguntar en Lugones, podemos preguntar, hacer una consulta en Lugones, a ver si la gente que accede al parque infantil con una mezquita enfrente con cámaras de seguridad apuntando hacia los niños, pues les parece bien, podemos preguntar si como quiere la compañera de Podemos, hay que dar papeles a todos los inmigrantes ilegales o hacer regulaciones masivas. Si hacemos consultas, vamos a hacer consultas por todo, vamos a hacer consultas por todo. Entonces, insisto, más que una consulta popular, hoy los grupos y sobre todo los portavoces de esos grupos que durante nueve meses han dado unos datos que no son correctos, vamos a pensar que no han engañado, que estaban equivocados, porque no entendían nada, como dice el señor Alcalde del señor Berros, vamos a pensar eso, pues les



Ayuntamiento de Siero

pidieran perdón. Eso sí que lo votaríamos a favor. Oye, vamos a pedirles perdón y vamos a preguntar a cada una de estas 10.000 personas si quiere pagar 110 euros más al mes y no tener las obras al menos en 10 años o si por ideología quieren mantener un servicio 100% público. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, Juan Luis tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Si, gracias señor. ¿Qué miedo hay a una consulta popular? Es decir, lo que se están pidiendo los vecinos, 10.000, 9.000 y pico vecinos lo que están pidiendo es que se les escuche. ¿Qué miedo hay? Pues sí, parece ser que hay dos grupos, quien gobierna y el Vox, que sí se ha equivocado y lo sabe y por eso intenta disfrazar y pintar el tema. Sí, efectivamente, considera que se han equivocado y además, ya lo está oyendo por la propia manifestación de los vecinos. Si no hay miedo que se les oiga, pero lo que no es de recibo es la consideración decimotercera de la propuesta de resolución que hace el Alcalde. Nos dice, en consecuencia, aun reconociendo la importancia de la participación ciudadana y del servicio, en este caso, procede desestimar la solicitud de convocatoria de consulta popular por la necesidad de preservar el marco legal de distribución de competencias. No la cuestiona, una consulta popular no cuestiona el marco legal de distribución de competencias, el carácter excepcional de la consulta popular municipal, la claridad exigible al objeto consultado, que tampoco estamos de acuerdo con que no sea clara y preciso lo que piden los vecinos. Lo que pasa es que es otro argumento más que usted ofrece para, de alguna manera, no conceder la razón o no dar viabilidad a esta petición. Y la eficacia de los cauces ordinarios de control administrativo y jurisdiccional. Los cauces administrativos, como Izquierda Unida ha anunciado y consta en los informes de que ha recurrido, primero en reposición y después en el contencioso administrativo, no empece, ni estorba para nada lo que estamos ahora debatiendo, esto es que se oiga a la opinión popular. Y dicho esto, señor Alcalde, antes le he acusado de ser sucesor de una persona que tuvimos cuarenta años, o que padecimos cuarenta años aquí. Y se lo digo porque usted tiene un reglamento de participación ciudadana que usted hace mutis por el forro del mismo. Hay un Reglamento de participación ciudadana y una ley de bases de régimen local que determinan que en los aspectos importantes, en los particulares más importantes, se puede articular una consulta popular. Y usted lejos de oír, porque no le interesa la publicidad de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 76



Ayuntamiento de Siero

que esa consulta popular llegue a realizarse, es así, porque pura y simplemente es miedo que usted dice, oiga, yo no tengo miedo a lo que digan las elecciones. Bueno, pues si no tiene miedo, por favor, convoque esta consulta popular y oiga a los vecinos que no se lo están pidiendo 900 vecinos, se lo están pidiendo más de 9.000 vecinos porque entienden que se están hurtando sus derechos, entre ellos los económicos, nada más.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, ¿alguna intervención más? Bueno, pues nada, brevemente, ya lo dije antes, no me voy a extender más, un Gobierno significa estas cosas, significa tomar decisiones y muchas de ellas en contra de gente que no las entiende, que confío en que en el medio y largo plazo, la inmensa mayoría lo entenderán y lo van a ver como una muy buena decisión la que hoy vamos a adoptar. Pero por comentar tres cuestiones, en los “banners” que se ponían para la recogida de firmas, decía literalmente queremos que el agua de Siero siga siendo 100% pública. El agua es pública por ley, por ley. Y segundo, decía, argumentos contra la privatización del servicio, será más cara. Dos grandes mentiras, dos grandes mentiras. Estos dos argumentos son falsos, que son los que estaban fundamentalmente en el banner. Pero bueno, yo no voy a hacer de menos. Respeto profundísimamente a la gente que tiene esta posición, que defiende otra idea diferente al equipo de gobierno. ¿Cómo no lo voy a respetar? No lo comparto, con argumentos, pero por supuesto que máximo respeto y a las personas que hayan firmado el respeto absoluto, como no puede ser de otra manera. Pero voy a insistir en lo mismo el agua es pública por ley, no se va a cambiar, el agua no sube por externalizarlo, es más, sube menos externalizándolo que si seguimos con una gestión directa, y el precio del agua siempre lo decide el Pleno, que esa era otra, no habrá control directo. Bueno, el control es de este órgano, el órgano de representación democrático de todos los vecinos. Y que una recogida de firmas nosotros siempre hemos dicho que íbamos a tramitarlo conforme a la ley, y así ha sido, se abrió un expediente, se revisaron las firmas y el Alcalde propone al Pleno el no solicitar al Consejo de Ministros el que nos autorice a hacer una consulta popular, y es lo que se trae, lo que se vota, esto es la ley, la democracia, la participación. Viene al Pleno y el Pleno decide cómo estamos haciendo libremente y votamos. Y voy a concluir con un ejemplo, que no digo que sea este, pero que bien podría ser. ¿Se acuerdan ustedes año 2016, el Brexit? El Brexit fue una gran consulta popular promovida por partidos populistas, en este caso de la ultraderecha, Nigel Farage. Diez años después, todo lo que prometieron con el Brexit no se ha cumplido, pero no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 76



Ayuntamiento de Siero

solamente eso, el Producto Interior Bruto del Reino Unido ha bajado en torno a un 6%, han perdido centenares de miles de empresas, han perdido actividad económica, han perdido presencia en el mundo. El problema con los inmigrantes sigue igual o peor. Y lo mejor de todo, a día de hoy, según las estimaciones que hay, el 60% de la población del Reino Unido votaría lo contrario a día de hoy, porque han visto que les engañaron, han visto que lo que les prometieron no se ha cumplido y en los últimos 10 años, en el Reino Unido, van por seis primeros ministros. Pongo un ejemplo de lo que pueden ser las consultas populares. Los gobiernos tienen que gobernar, tienen que ser flexibles al cambio permanente y rapidísimo en el que vivimos. Y tenemos que ser serios y rigurosos para ganar la confianza de la sociedad porque ¿y si dentro de seis años no se toman estas medidas y tenemos un problema de abastecimiento de agua serio en la población? Entonces, y recuerdo a otro personaje político de este país, entonces probablemente recordaríamos lo que ahora dice mucha gente de Rajoy, es que lo tenía que haber arreglado Rajoy, que para eso le dimos la mayoría absoluta a los españoles, cuando hablamos de cualquier problema que hay en España. Nosotros vamos a seguir adelante con la tramitación, como dije anteriormente, en la confianza de que hacemos lo correcto y lo mejor para el interés general, y es por esto, por lo que no vamos a apoyar la propuesta. Votos a favor de la propuesta de la alcaldía, que es desestimar la consulta. Abstenciones. En contra.”

Al comienzo del siguiente punto del orden del día, siendo las nueve horas y veinticuatro minutos, abandona la sesión el Sr. Berros Fombella, D. Juan Luis, que ya no se reincorpora a la misma, no participando, ni votando en el resto de asuntos incluidos en el orden del día de la sesión plenaria.

5.- EXPEDIENTE 242S1016. DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE TEXTO REFUNDIDO DE ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN Y PLAN ESPECIAL DE CAMPO DE TIRO EN MONTE LA PARTE, VALDESOTO. SIERO.

Visto que con relación al expediente de referencia, en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, por unanimidad de todos sus miembros presentes:

“Retirar del orden del día el expediente 242S1016 relativo a aprobación definitiva del Plan Especial y Estudio de Implantación para la instalación de Campo de Tiro, en Monte La Parte, Tiroco, Valdesoto, promovido por D. José Enrique Noval Suárez, al haberse comprobado que el Informe Ambiental Estratégico obrante en el mismo, había perdido vigencia, y por tanto cesado en la producción de los efectos que le son propios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de



Ayuntamiento de Siero

evaluación ambiental, al haber transcurrido más de cuatro años a contar desde su publicación el Boletín Oficial del Principado de Asturias sin que se hubiera procedido a la aprobación del Plan Especial al que acompaña, debiendo, por tanto, el promotor iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del instrumento en cuestión”

Visto que notificada esta circunstancia al interesado, con fecha 5 de noviembre de 2024, presenta nuevo Documento Ambiental Estratégico (DAE) del Plan Especial y Estudio de Implantación del Campo de Tiro en Monte La Parte para su tramitación.

Visto que se informa dicha documentación por la Arquitecta Municipal con fecha 11 de noviembre de 2024 requiriendo la aportación de otra complementaria, lo que así se hace por el promotor, remitiéndola entonces este Ayuntamiento, como Órgano Sustantivo, al Órgano Ambiental para su tramitación.

Visto que tras diversas peticiones de subsanación de documentación por parte del Órgano Ambiental, con fecha 27 de febrero de 2026, la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias dicta Resolución por la que se formula el informe Ambiental Estratégico de los instrumentos urbanísticos que nos ocupan, y resuelve expresamente:

“Primero.- *“ Visto lo expuesto en la documentación presentada por el Órgano Sustantivo y el Promotor, las observaciones recibidas durante la fase de consultas, así como el análisis técnico realizado, se determina que “ el Plan Especial y Estudio de Implantación de campo de tiro en Monte La Parte-Valdesoto (Siero),” puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que en aplicación del artículo 31.2 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el plan debe ser sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria.*

Segundo.- *Conforme a lo dispuesto en este mismo artículo, se ha elaborado el documento de alcance del estudio ambiental estratégico teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, por lo que no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19 de la Ley 21/2013. El documento de alcance aparece recogido en el anexo IV de la presente resolución.*

Tercero.- *El promotor, en base al documento de alcance y al resultado de las consultas realizadas, deberá elaborar el Estudio Ambiental Estratégico conforme al artículo 20 de la Ley 21/2013, continuando con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes de dicha ley.”*



Ayuntamiento de Siero

A la vista de todo lo anterior, la aprobación definitiva del Plan Especial y Estudio de Implantación en trámite no resulta jurídicamente posible una vez que el órgano ambiental ha determinado que el instrumento debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y ha emitido el correspondiente documento de alcance, ya que dicho pronunciamiento obliga a reintegrar el procedimiento ambiental en la propia elaboración del plan.

En efecto, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, configura la evaluación ambiental estratégica ordinaria como un procedimiento que se desarrolla de forma simultánea e integrada con la elaboración del plan, y no como un informe externo o posterior destinado simplemente a validar un documento ya cerrado.

Así, el artículo 20 establece que, una vez emitido el documento de alcance por el órgano ambiental, el promotor debe elaborar el estudio ambiental estratégico de conformidad con las determinaciones contenidas en dicho documento. Ello significa que el documento de alcance fija los criterios ambientales, las alternativas que deben analizarse, los efectos significativos que han de evaluarse y el nivel de detalle del estudio, condicionando necesariamente la configuración del instrumento de planeamiento.

A su vez, el artículo 21 dispone que la versión inicial del plan o programa y el estudio ambiental estratégico se someterán conjuntamente a información pública y consultas. La ley exige, por tanto, una correspondencia entre ambos documentos: el estudio ambiental estratégico se refiere a una concreta versión del plan, y esa versión debe ser conocida por el público y por las administraciones afectadas junto con la evaluación de sus impactos ambientales.

De esta regulación se desprende que el estudio ambiental estratégico no puede elaborarse para justificar un plan ya configurado con anterioridad, sino que constituye un instrumento destinado a influir en su contenido, mediante el análisis de alternativas razonables y la incorporación de medidas preventivas, correctoras o compensatorias. La finalidad de la evaluación ambiental estratégica es precisamente integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones sobre el planeamiento, no limitarse a una comprobación ex post de un documento ya decidido.

En consecuencia, cuando el órgano ambiental emite un documento de alcance tras haber declarado necesaria la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el plan inicialmente aprobado deja de constituir un documento apto para su aprobación definitiva, ya que debe ser objeto de una nueva elaboración o

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 76



Ayuntamiento de Siero

revisión a la luz de las exigencias ambientales fijadas en dicho documento. El posterior estudio ambiental estratégico puede conducir a modificaciones sustanciales del planeamiento, a la reconsideración de alternativas o incluso a la necesidad de introducir determinaciones que no figuraban en el texto inicialmente aprobado.

Por ello, no resulta jurídicamente admisible aprobar definitivamente el mismo Plan Especial y Estudio de Implantación que fue objeto de aprobación inicial, porque ello supondría vaciar de contenido el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y convertir el documento de alcance en un trámite inútil, cuando la ley precisamente le atribuye la función de orientar la elaboración del estudio ambiental y, a través de éste, la configuración definitiva del plan.

Además, el artículo 9 de la Ley 21/2013 exige que la evaluación ambiental se realice antes de la adopción o aprobación del plan, de modo que la aprobación definitiva únicamente puede recaer sobre un instrumento cuya versión haya sido elaborada e integrada con el estudio ambiental estratégico y haya seguido el procedimiento previsto en los artículos 20 y 21. En caso contrario, se estaría aprobando un plan que no es el resultado del procedimiento ambiental legalmente exigido, sino de una tramitación anterior ya superada por la resolución del órgano ambiental.

En definitiva, la emisión del documento de alcance no constituye un mero trámite documental, sino el punto de partida de una nueva fase de elaboración del plan. Dado que el estudio ambiental estratégico debe redactarse conforme a ese documento y que la versión inicial del plan debe tramitarse conjuntamente con dicho estudio, no puede aprobarse definitivamente el Plan Especial y Estudio de Implantación aprobado inicialmente, ni su posterior versión refundida presentada con fecha 30 de octubre de 2023, pues el contenido definitivo del instrumento debe necesariamente venir condicionado por las determinaciones ambientales derivadas del procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5282 de 15 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Promoción Económica, de fecha 18 de junio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa



Ayuntamiento de Siero

Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, Dña. Alejandra Cuadriello González y Dña. Silvia Tárano Vega (total **quince votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, IU-IX, PVF y PODEMOS); la abstención de Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, , Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, (total **siete abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales de PP y VOX); y **ningún voto en contra**, ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, D. Borja Lapuerta Braga y D. Juan Luis Berros Fombella.

Primero.- DENEGAR la aprobación definitiva del Proyecto de Texto Refundido presentado con fecha 30 de octubre de 2023 de Estudio de Implantación y Plan Especial de Campo de Tiro, en Monte La Parte, Tiroco, Valdesoto, para su aprobación definitiva suscrito por el Arquitecto D. Jesús Torrecilla Sardon y promovido por D. José Enrique Noval Suárez, por los motivos anteriormente expuestos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención en este punto? Votos a favor de la propuesta.”

6.- EXPEDIENTE 8394/2026. APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAMINO "CAMÍN DEL CASERÍO" SITO EN LA POLA SIERO, FORMADO POR LA UNIÓN DE LOS CAMINOS INVENTARIADOS CON LOS CÓDIGOS 9051-E5P87-2955 Y 9052-E5F5P87-295556 Y LA IMPLANTACIÓN DEL "SISTEMA DE NUMERACIÓN MÉTRICO" PARA LA NUMERACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS.

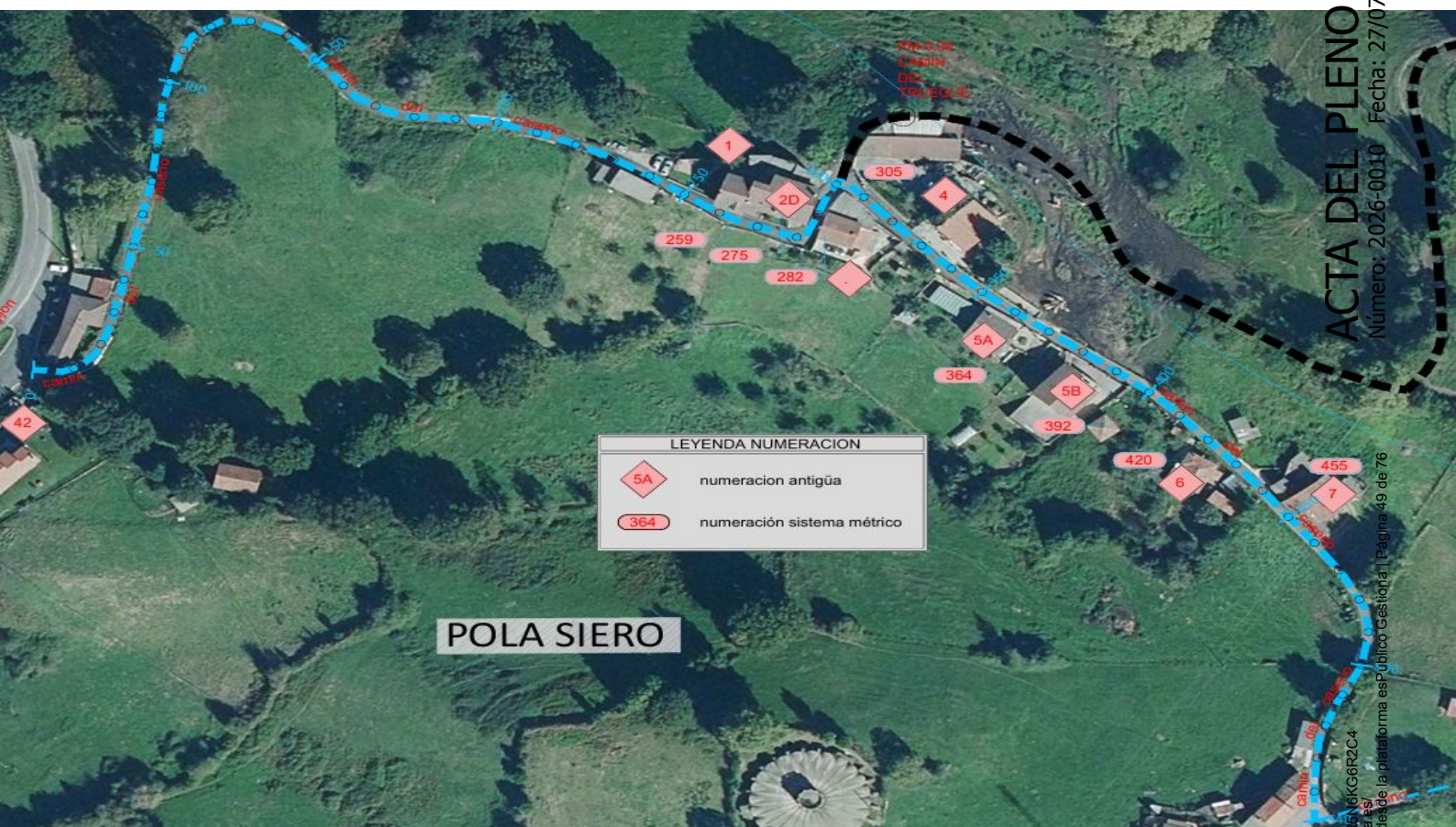
Vista la petición efectuada por los vecinos empadronados en “Lugar la Cuesta”, números 1, 2D, 4, 5A, 5B, 6 y 7 (Samartino), Siero, comunicando la necesidad de clarificar la dirección que les corresponde a sus viviendas, exponiendo los inconvenientes que han venido sufriendo en los últimos años, y deseando determinar la dirección oficial que les corresponda, proponiendo como denominación para el camino en el cual se encuentran las viviendas afectadas “El Caserio”, partiendo de la localización de la zona en maps como “Caserio Lugarín”



Ayuntamiento de Siero

Visto el contenido de los informes técnicos emitidos, establecida la ubicación de las viviendas dentro de los límites de la entidad La Pola Siero, y la conveniencia de unificar los caminos inventariados con los códigos 9051-E5P87-2955 y 9052-E5F5P87-295556, acreditado que no existe una continuidad del Camino del Trueque (Samartino) en la entidad La Pola Siero, se considera adecuado asignar un nuevo nombre de vial, acogiendo el propuesto por los interesados.

Establecido, así mismo que la conveniencia de la implantación del “Sistema de Numeración Métrico” para las viviendas afectadas por la denominación de dicho camino, visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística así como los trabajos de planimetría efectuados por la Oficina Técnica Municipal, juntamente con el Negociado de Estadística, conforme plano adjunto:



Vista la propuesta de resolución PR/2026/5190 de 11 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 18 de junio de 2026, obrante en el



Ayuntamiento de Siero

expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, , Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Alejandra Cuadriello González, (total **veintiuno votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, IU-IX, y PVF); la abstención de Dña. Silvia Táranó Vega, (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS), y **ningún voto en contra**, ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto y D. Borja Lapuerta Braga y D. Juan Luis Berros Fombella.

Primero.- La aprobación por el Pleno de la Corporación de la denominación del camino “Camín del Caserio”, sito en La Pola Siero, formado por la unión de los caminos inventariados con los códigos 9051-E5P87-2955 y 9052-E5F5P87-295556.

Segundo.- La implantación del “Sistema de Numeración Métrico”, para la numeración de las viviendas afectadas por la denominación de dicho camino.

Tercero.- Remisión del acuerdo plenario a los interesados, al Instituto Nacional de Estadística, así como a todos los Organismos afectados por la denominación de los mismo.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, ¿hay alguna intervención en este punto? Sí, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táranó Vega:

“Si, siendo muy necesaria la implantación del sistema métrico de numeración, por nuestra parte, vamos a seguir insistiendo en la necesidad de que la toponimia se gestione con rigor y seriedad, nombrando de manera que guarda relación con la historia, el uso tradicional o las características del lugar, y



Ayuntamiento de Siero

haciendo uso de los recursos que existen para este fin en las distintas administraciones, no en esta Administración, porque aquí ya se eliminó también esto, pero sí en la autonómica. Gracias.”

7.- EXPEDIENTE 22317D004. APROBACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SIERO Y NAVA EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL ACTA ADICIONAL FIRMADA POR LAS COMISIONES MUNICIPALES DE DESLINDE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SIERO, NAVA, BIMENES Y SARIEGO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2026.

Visto el expediente número 22317D004, de deslinde de la línea límite jurisdiccional de los términos municipales de Siero y Gijón, Sariego, Nava, Bimenes, San Martín del Rey Aurelio y Langreo, según trabajo del Instituto Geográfico Nacional (IGN); procede que esta Corporación adopte los acuerdos pertinentes en relación con las operaciones de deslinde.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Siero ha incoado expediente (número 22317D004) para la recuperación y mejora geométrica de la línea límite jurisdiccional entre el concejo de Siero y los concejos de Gijón, Sariego, Nava, Bimenes, San Martín del Rey Aurelio y Langreo, habiendo encargado dicho trabajo al Instituto Geográfico Nacional, a fin de que esta Corporación adopte los acuerdos pertinentes para proceder a ejecutar las operaciones relativas al deslinde de dichos términos municipales.

SEGUNDO.- En octubre de 2023, por parte del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, se elaboró informe técnico referente al replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Siero y Nava.

TERCERO.- Con fecha 22 de abril de 2024, se elaboró informe por el Ayuntamiento de Nava, en el que se recogen sugerencias o alegaciones a la citada línea límite.

CUARTO.- En octubre de 2024, por parte del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica, se emite informe técnico complementario referente al replanteo de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Siero y Nava.

QUINTO.- Se ha incorporado al expediente el borrador de “Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Siero y Nava”, elaborado por el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 76



Ayuntamiento de Siero

SEXTO.- Por el Ayuntamiento de Nava se remite escrito a este Ayuntamiento, recibido el día 17 de abril de 2026, en el que se indica que dicho Ayuntamiento muestra conformidad con la geometría de la línea jurisdiccional entre los términos municipales de Siero y Nava, definida por las coordenadas de cada uno de los mojones y de los puntos que definen los tramos no rectos entre mojones no consecutivos, que consta en el informe complementario de octubre de 2024 elaborado por el CNIG-IGN, y que consta recogida en el documento borrador del Acta Adicional de la línea jurisdiccional entre los términos municipales de Nava y Siero a los efectos de que conste para la continuidad del procedimiento como trámite previo necesario para su refrendo final con la firma de las comisiones municipales, ratificación plenaria y emisión al Registro Central de Cartografía (RCC), al considerarse que reúne las propuestas técnicas del Ayuntamiento de Nava y de las propias del CNIG/IGN que son compatibles con lo que consta en el Acta de Deslinde de 1919.

SÉPTIMO.- Obra en el expediente ACTA ADICIONAL a la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Siero y Nava, levantada por el Instituto Geográfico el día 15 de abril de 1919, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Dicho documento se firmó el día 1 de junio de 2026, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Siero, siendo suscrita por las Comisiones de deslinde de los Ayuntamientos de Nava, Bimenes, Sariego y Siero y por el Instituto Geográfico Nacional / Centro Nacional de Información Geográfica.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en:

- Los artículos 4.1.d y 47.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y.
- Los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En este ámbito hemos de tener en consideración también lo dispuesto en la



Ayuntamiento de Siero

Ley 10/1986, de 7 de noviembre, reguladora de la demarcación territorial de los Concejos que integran el Principado de Asturias, estableciendo el procedimiento para la creación o supresión de los mismos, así como para la alteración, en general, de los términos municipales.

II.- El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, sin que pueda cada municipio permanecer a más de una provincia, según el artículo 89 de la LBRL y el artículo 1 del RPDT.

Como tiene declarado el Consejo de Estado, el término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce su competencia, resultando que la fijación de los límites de los municipios debe quedar establecida con nitidez en el momento de su creación, como disponen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

III.- El reconocimiento de la potestad de deslinde de términos municipales por parte de las Entidades Locales viene recogido en disposiciones tales como los artículos 4.1.d y 47.2.c de la LBRL, el artículo 10 del TRRL y los artículos 17 y siguientes del RPDT.

El deslinde de términos municipales ha de ser el procedimiento administrativo para declarar los límites físicos de dicho término, siendo el amojonamiento la forma en que se materializará, a través de la determinación de los hitos o mojones que harán perceptible la línea divisoria de las jurisdicciones municipales, mediante una operación de carácter técnico. El deslinde, en suma, clarifica y fija los límites en caso de dudas entre dos o más municipios vecinos, determinando sus respectivos territorios.

El deslinde es el procedimiento legalmente arbitrado para concretar la línea o líneas determinantes de los territorios municipales cuando, cualquiera que sea la razón o la circunstancia, aparezcan confusas o controvertidas. Este procedimiento está concebido y orientado, así, para llegar a un pronunciamiento que fija los linderos resolviendo las dudas, aclarando las confusiones y declarando los que son ciertos o deben tenerse por tales. El pronunciamiento administrativo alcanzado tras la tramitación del procedimiento pertinente es, claro está, susceptible de revisión jurisdiccional.

El Consejo de Estado (Dictamen 2522/94, de 19 de enero de 1995) señaló expresamente que deslindar es solamente señalar y distinguir lo que corresponden a cada Corporación, determinando por dónde va la línea del



Ayuntamiento de Siero

Municipio, resolviendo y aclarando las dudas que puedan suscitarse acerca de una línea límite.

La doctrina señala como reglas aplicables a este asunto que los anteriores deslindes de los municipios afectados deben ser respetados y que los antecedentes históricos se deben tener en consideración, dando valor probatorio a los datos catastrales y patrimoniales, siendo de especial trascendencia la intervención del Instituto Geográfico Nacional.

El Ayuntamiento de Siero ha contratado con la empresa Centro Nacional de Información Geográfica la ejecución de los trabajos necesarios para la recuperación y mejora geométrica de varias líneas jurisdiccionales del Municipio, incluyendo el límite con el Concejo de Nava. Dicha entidad manifiesta que se han obtenido unas líneas límite mejoradas y más precisas que, después de ser refrendadas por los Ayuntamientos implicados, se adoptarán como líneas límite municipales a todos los efectos.

IV.- El procedimiento para deslindar los términos municipales de diferentes Ayuntamientos se encuentra regulado en los artículos 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Las controversias que pudieran suscitarse entre municipios dentro de la misma Comunidad Autónoma serán resueltas por ésta, previo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de aquélla, si existiere o, en su defecto, del Consejo de Estado (artículo 10 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

Por su parte, el Anexo I del Decreto 37/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias dentro del ámbito de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, indica que el deslinde de concejos dispone de un plazo máximo de duración de 6 meses, siendo desestimatorio el efecto del silencio en este supuesto.

V.- Nombramiento de Comisión de deslinde por cada Ayuntamiento afectado. Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el alcalde y tres concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate (artículo 17.1 RPDT).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 76



Ayuntamiento de Siero

El órgano competente para crear la Comisión de Deslinde es el Alcalde, en virtud del art. 21.1.s), ya que es una competencia que corresponde al Municipio y no se atribuye expresamente a otro órgano municipal. Por Resolución de Alcaldía AYT/RES/2388/2024, de 12 de abril de 2024 se acordó crear dicha Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Siero, por Resolución número 2026-0418, de 21 de enero, se modificó la composición de la Comisión de Deslinde; y por Resolución 2026-4068, de 28 de mayo, se nombra suplente de miembro de la Comisión de Deslinde para la reunión de fecha 1 de junio de 2026.

Según el artículo 47.2.c de la LBRL, el órgano competente para la aprobación de la delimitación del término municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

Es competencia del Pleno, según el artículo 22.2, letra b) LBRL, la alteración del término municipal y según la letra p) aquellas otras que exijan su aprobación una mayoría especial.

VI.- Al acto de deslinde asistirán, por cada municipio, junto a la Comisión de deslinde, dos personas que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden (artículo 17.2 RPDT).

Cuando los Ayuntamientos interesados estén conformes con los límites existentes en la actualidad, cualquiera que sea la fecha de las actas en que hubieran quedado establecidos, no procederá nueva fijación, salvo casos excepcionales, en que documentalmente se justifiquen errores materiales o vicios de procedimiento en la delimitación anterior (artículo 19 RPDT).

En los expedientes de señalamiento de línea límite, la incomparecencia de la representación de los Ayuntamientos convocados en forma fehaciente para las operaciones de campo que haya de realizar el Instituto Geográfico Nacional llevará implícito el decaimiento del derecho para impugnar la línea que se fije (artículo 20 RPDT).

Si hubiera conformidad en la fijación de línea límite, las Comisiones designadas por los Ayuntamientos interesados levantarán acta conjunta que lo acredite, procederán de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la comunidad autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional (artículo 21 RPDT).

Cuando existan divergencias entre los Ayuntamientos respectivos en cuanto

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 76



Ayuntamiento de Siero

a la manera de apreciar el sitio por donde debe pasar la línea divisoria o en el que hayan de colocarse los hitos o mojones, cada Comisión levantará acta por separado, en la que hará constar todos los datos, antecedentes y detalles que estime necesarios para justificar su apreciación y, con esto, se dará por terminado el acto (artículo 18.1 RPDT). En estos supuestos, las Alcaldías respectivas remitirán las actas, con los demás antecedentes, a la Comunidad Autónoma correspondiente, quien enviará el expediente al Instituto Geográfico Nacional para que designe el Ingeniero o Ingenieros que deban personarse sobre el terreno en unión de las antedichas Comisiones, a fin de llevar a cabo, en vista y de conformidad con los documentos indicados, el deslinde de los términos municipales correspondientes (artículo 18.2 RPDT). Las cuestiones que se susciten entre municipios sobre el deslinde de sus términos municipales serán resueltas por la correspondiente comunidad autónoma, previo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del Consejo de Estado o del órgano de Gobierno de aquéllas, si existiera (artículo 24 RPDT y artículo 10 TRRL).

VII.- Según el [artículo 47.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local] (javascript:Redirection('LE0000007636_Vigente.HTML#I854') "enlace"), la aprobación de la delimitación del término municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

VIII.- De la fijación de la línea límite se dará conocimiento a la Administración del Estado, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales (artículo 22 RPDT).

IX.- En materia de deslindes de términos municipales, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo (manifestada, entre otras, en sentencias del Tribunal Supremo de 23 de octubre de 1902, 20 de marzo de 1928, 2 de octubre de 1936, 4 de junio de 1941, 10 de diciembre de 1958, 8 de abril de 1967 y 10 de diciembre de 1984), pudiendo sintetizarse su línea argumental de la siguiente forma:

- Son prevalentes los deslindes anteriores consentidos. *"... es unánime la Doctrina Jurisprudencial que establece la necesidad de tener en cuenta los deslindes anteriores practicados a fin de efectuar correctamente el que es objeto actual de controversia, sobre todo en los que ha habido acuerdo entre los Ayuntamientos..."*, [STS de 12/12/2007, rec. 1367/2005] (javascript:Redirection('JU0002825357_Vigente.HTML') "enlace"). Esto mismo destaca la [SAN de 11/11/2004, rec. 512/2003] (javascript:Redirection('JU0001863654_Vigente.HTML') "enlace").



Ayuntamiento de Siero

- Cuando no existen deslindes anteriores en que apoyar una solución al trazado de la línea discutida, habrá que atender a los actos reveladores del ejercicio de potestades administrativas en la zona controvertida.

- Por último, en defecto de los anteriores datos, habrá de acudir a los documentos referentes a fincas o heredades que se encuentren enclavadas en el terreno litigioso, y demás pruebas que contribuyan a formar un juicio sobre la cuestión planteada y de las que pueda deducirse con certeza a cuál de las partes favorece la posesión de hecho "... hay que estar *"en primer término a la línea que resulta de deslindes anteriores consentidos por los Ayuntamientos interesados"*, añadiendo que *"los acuerdos administrativos firmes no caducan por el transcurso del tiempo"*...', [STS de 20/09/2006, rec. 5994/2003] (javascript:Redirection('JU0002369910_Vigente.HTML') "enlace").

X.- En fecha 1 de junio de 2026, se reunieron en dependencias del Ayuntamiento de Siero las Comisiones de deslinde de los Ayuntamientos de Siero, Nava, Bimenes y Sariego, firmando todos los miembros de dichas Comisiones el Acta adicional de línea límite jurisdiccional entre los Ayuntamientos de Nava y Siero en los términos antes indicados.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5093 de 9 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 18 de junio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de todos sus concejales presentes, ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, D. Borja Lapuerta Braga y D. Juan Luis Berros Fombella.

PRIMERO.- Aprobar la línea límite entre los términos municipales de Siero y Nava, en los términos definidos en el Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Siero y Nava firmada por las Comisiones Municipales de Deslinde de los Ayuntamiento de Siero, Nava, Bimenes y Sariego el día 1 de junio de 2026, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir una copia compulsada del Acta adicional y del certificado del acuerdo plenario a la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.



Ayuntamiento de Siero
Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, alguna intervención en este punto. Votos a favor. Unanimidad.”

**8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS Y
ACUERDOS DE LA JGL DELEGADOS. Dar cuenta.**

Por la Secretaría se da cuenta de la relación extractada del Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, **desde el 25 de mayo hasta el 19 de junio de 2026.**

El Pleno Municipal QUEDA ENTERADO.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (aprobados en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023).

Sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2026

- Expediente 251191001. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato de la concesión de servicios de estacionamiento de la ordenación y regulación del aparcamiento (O.R.A.) en Siero.
- Expediente 104191003. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Modificación de la lista definitiva de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones para incentivar la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética de edificios existentes en el municipio.
- Expediente 24119905J. MERCADONA S.A.- Licencia de obra para construcción de edificio comercial destinado a supermercado y aparcamiento en Avenida Gijón, nº35, Lugones, Siero (Asturias).
- Expediente 8282/2026. EICHE INVESTITIONEN S.L.- Recepción de las Obras de Urbanización de los espacios públicos en la parcela 23, Polígono 45780 en el Polígono Industrial de Llamas.
- Expediente 7586/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Declaración de gratuidad de los espectáculos que se van a desarrollar en la programación del Auditorio de La Pola Siero, el Centro Polivalente Integrado de Lugones y Centros y localidades periféricas para los meses de junio y julio de 2026.

Sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026

- Expediente 4628/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato para las obras de ampliación de la zona de juegos infantiles (2ª Fase) del parque de la Fresneda.
- Expediente 241198001. CIVIS GLOBAL S.L.U.- Licencia de obra para adecuación de nave para almacén de material de construcción y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 76



Ayuntamiento de Siero

despachos en el Polígono Industrial de La Meana, nave 18-A, El Berrón , Siero (Asturias).

- Expediente 3348/2025. D. ADRIAN NOVAL LOUGEDO.- Licencia de obra para adecuación de nave para carpintería de madera en Polígono de La Tejera 23, La Pola Siero, Siero (Asturias).
- Expediente 103/2026. D. ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ.- Licencia de obra para adecuación de local destinado a clases de guitarra en la Calle Torrevieja 33, La Pola Siero, Siero (Asturias).
- Expediente 9759/2026. ARROCES CON GUSTO S.L .- Licencia de obra para adecuación de local comercial con uso de sidrería restaurante en la Calle La Isla nº9, La Pola Siero, Siero (Asturias).
- Expediente 242191005. AYUNTAMIENTO DE SIERO.-Desestimación de alegaciones y envío del expediente a CUOTA para aprobación de Estudio de Implantación relativo a la instalación de nuevo depósito de agua potable en La Belga, Siero.
- Expediente 23319S014. POLARTE.- Justificación de subvenciones destinadas a las actividades culturales del Concejo de Siero, Ejercicio 2025.
- Expediente 2243/2026. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE FESTEJOS SANTA APOLONIA DE LECENES.- Suscripción del Convenio de colaboración para canalizar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal, Ejercicio 2026.

Sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2026

- Expediente 2315/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato de las obras definidas en el Proyecto para la ejecución de las actuaciones vinculadas al P.E.R.T.E de digitalización del ciclo del agua, dentro de la agrupación "ANDA": Digitalización depósitos de agua.
- Expediente 25119O019. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato de las obras de reurbanización de la Avenida de Gijón en La Pola Siero.
- Expediente 2411990LS. GALVANO POWER S.L.- Licencia de obra para planta de almacenamiento de energía con baterías (BESS) "GALBANO SANGUEL" (9 Mw) y sus infraestructuras de evacuación en la parcela sita en UH 63B Y UH 64, El Berrón , La Carrera, Siero (Asturias).
- Expediente 2411990LO. GALVANO POWER S.L.- Licencia de obra para planta de almacenamiento de energía con baterías (BESS) "GALBANO SANMI" (12 Mw) y sus infraestructuras de evacuación en la parcela sita en UH63 B Y UH 64, El Berrón , La Carrera, Siero (Asturias).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 76



Ayuntamiento de Siero

- Expediente 4706/2026. GONZALEZ CARRIO S.A.- Licencia de obra para instalación de grúa torre para la construcción de cuatro viviendas unifamiliares pareadas en la Calle Torner 1 de Lugones, Siero (Asturias).
- Expediente 715/2025. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Modificación de las bases específicas de subvenciones destinadas a la participación en Concurso- Exposición regional de ganado vacuno selecto.
- Expediente 10448/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Concesión de la exención del pago del precio público por el uso del salón de reuniones del Palacio del Marqués de Santa Cruz a la Federación Asturiana de Concejos.

Sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2026

- Expediente 576/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato de las obras de construcción de glorieta en El Berrón, en el cruce entre las carreteras N-634 y AS-376 (Siero).
- Expediente 2936/2025. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir las obras de saneamiento de la Parroquia de Trespando, Fase I.
- Expediente 2411990LR. INDUS POWER S.L.- Licencia de obra para una planta de almacenamiento de energía de batería (12MW) y sus infraestructuras de evacuación (INDUS MERES) en la parcela sita en UH 63B Y UH 64, El Berrón- La Carrera, Siero (Asturias).
- Expediente 10717/2026. GONZALEZ CARRIO S.A.- Licencia de obra para adecuación de local destinado a trasteros en la Calle Antonio Machado 29 D bajo, Lugones, Siero (Asturias).
- Expediente 7712/2026. DÑA. MARIA ASUNCION RODRIGUEZ LOPEZ.- Licencia de obra para adecuación de local destinado a trasteros en la Calle Marquesa de Canillejas nº 35, La Pola Siero, Siero (Asturias).
- Expediente 5301/2026. MABEJON PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L.- Licencia de obra para el Modificado de Proyecto básico y de ejecución de construcción de tres edificios de 72 viviendas, locales, trasteros, plazas de garaje y piscina en la Unidad de Ejecución 15, Unidad Homogénea 75/OVP-4/NC, Avenida del Castro de Lugones, Siero (Asturias).
- Expediente 24119908F. PROMOCIONES ROVICE S.A.- Licencia de obra para construcción de edificio de 13 viviendas (una de ellas, la denominada vivienda tipo C, en la planta baja con destino a minusválido), garajes y trasteros en la confluencia de las calles Ángel Émbil y Les Comadres de La Pola Siero, Siero (Asturias).
- Expediente 7291/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Prórroga anual del contrato, por lotes, del monitoraje de actividades deportivas en instalaciones adscritas al Patronato Deportivo Municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 76



Ayuntamiento de Siero

Sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2026

- Expediente 2515/2025. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras del segregado nº 2 del Proyecto de saneamiento de la Parroquia de Limanes, Siero: Vallin de Limanes.
- Expediente 6531/2026. D. ANGEL ANTONIO LONGO RODRIGO.- Licencia de obra para adecuación de local destinado a trasteros en Calle Florencio Rodríguez 53 bajo de La Pola de Siero, Siero (Asturias).
- Expediente 9744/2026. CONSEJERIA DE EDUCACIÓN.- Licencia de obra para redistribución interior de aulas de infantil del CP La Fresneda, Viella, Siero (Asturias).
- Expediente 10281/2026. GOAT DEVELOPMENT S.L.- Licencia de obra para la renovación de cubierta y cerramiento con colindante de nave sita en Polígono Les Peñes, Granda, Siero (Asturias).
- Expediente 11482/2026. HERMANOS PEON INVERSIONES S.A.- Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica (119 KWp) en nave sita en Polígono de La Carrera, paseo este s/n, La Carrera, Siero (Asturias).
- Expediente 11044/2026. AUTOREPARACIONES VILLAMOLLEDO S.L.- Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica (60,69 KWp) en nave sita en Polígono Industrial de Meres, CN-634, PK 8,5, Granda, Siero (Asturias).
- Expediente 11512/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Salas para la utilización de las bolsas de empleo.
- Expediente 5049/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Entidades de interés social para el desarrollo de programas de promoción de la salud y prevención de adicciones. Ejercicio 2026.
- Expediente 3160/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación del abono a los ganaderos participantes en el XII Concurso Regional de ganado equino de la montaña Asturiana en La Pola Siero, año 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

9.- COMUNICACIONES AL PLENO. Dar cuenta.

-Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Salas para la utilización de bolsas de empleo.

Por la Secretaría se da cuenta de la aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Salas para la utilización de bolsas de empleo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 76



Ayuntamiento de Siero

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

MOCIONES

10.- EXPEDIENTE 11551/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA, SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, REPARACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA PISTA DEL POLIDEPORTIVO DE CARBAYÍN ALTO.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, , Dña. María José Fernández Rodríguez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago, Menéndez, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, , Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **veintiuno votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, IU-IX, y PVF); la abstención de Dña. Silvia Tárano Vega (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS) y **ningún voto en contra**, ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, D. Borja Lapuerta Braga y D. Juan Luis Berros Fombella, **aprobar** la MOCIÓN del Grupo Municipal de VOX, suscrita por su Portavoz D. Josué Velasco Puente, de fecha 12 de junio de 2026 y dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, de fecha 18 de junio de 2026, que a continuación se transcribe:

D. Josué Velasco Puente, como Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Siero, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 974.3 del Real Decreto 2 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente **MOCIÓN** solicitando del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la tramitación de la misma para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno para su debate y aprobación, con fundamento en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Polideportivo de Carbayín Alto fue inaugurado en el año 1991 con el objetivo de dotar a la parroquia de una infraestructura pública destinada a la



Ayuntamiento de Siero

práctica deportiva, la promoción de la salud y la cohesión social. Durante décadas, este complejo ha prestado un servicio fundamental e ininterrumpido a la comunidad, consolidándose como el principal núcleo de actividad física, ocio saludable y encuentro vecinal de la zona rural del concejo.

En la actualidad, como consecuencia de la falta de actuaciones de mantenimiento integral y de la urgente necesidad de reparación de su cubierta y el acondicionamiento de su pista polideportiva, el uso de las instalaciones se encuentra severamente limitado, permaneciendo la pista principal clausurada desde hace años. Esta situación de parálisis genera un perjuicio directo, constatable y de difícil reparación a diferentes sectores de la población:

1 . Ámbito educativo e infantil: Los alumnos del Colegio Público El Cotayu se ven privados del uso de este espacio para el desarrollo normativo de las clases de educación física, así como para la realización de actividades extraescolares y deportivas programadas, limitando su desarrollo motor y de socialización en el entorno escolar.

2. Población de la tercera edad: Un porcentaje significativo de los usuarios de este centro corresponde a vecinos de avanzada edad, para quienes los programas de envejecimiento activo y gimnasio terapéutico impartidos en la instalación resultan indispensables para el mantenimiento de su salud, autonomía y bienestar general.

3. Optimización de espacios municipales: El concejo de Siero presenta de manera estructural una alta demanda de horas y espacios libres para la práctica deportiva por parte de clubes, asociaciones y particulares. Mantener inactiva o bajo mínimos una infraestructura de esta envergadura agrava la saturación del resto de centros deportivos municipales y supone una ineficiente gestión de los recursos públicos disponibles.

El progresivo desmantelamiento de los servicios de esta instalación vulnera el principio de equidad territorial. Los vecinos de Carbayín Alto satisfacen las mismas tasas fiscales y abonos deportivos municipales que los residentes de los núcleos urbanos u otras localidades del concejo; sin embargo, sufren una evidente asimetría en la calidad y disponibilidad del servicio prestado.

Esta disparidad se evidencia de manera flagrante en el cese completo de la actividad del polideportivo durante dos meses completos en el periodo estival, una medida de cierre que no se aplica con el mismo rigor temporal en otras instalaciones homólogas del municipio o que, en su defecto, se reduce a un único mes por razones técnicas justificadas.



Ayuntamiento de Siero

Esta interrupción prolongada priva a los vecinos de Carbayín de alternativas de ocio y deporte durante la época de mayor habitabilidad y retorno vacacional en los pueblos.

Existe un consenso técnico e institucional respecto a que el arraigo de la población en las zonas rurales y la lucha contra el reto demográfico dependen directamente de la presencia y calidad de los servicios públicos básicos. La pérdida de infraestructuras deportivas, educativas o culturales actúa como un elemento disuasorio para el asentamiento de nuevas familias y desincentiva la permanencia de los residentes actuales, acelerando el proceso de despoblación.

Por todo ello, la intervención arquitectónica y la reordenación del servicio en el Polideportivo de Carbayín Alto no constituyen una actuación discrecional, sino una demanda vecinal unánime, justificada y de urgente necesidad para restaurar el equilibrio territorial, garantizar el bienestar y la seguridad de los usuarios, y cumplir con los estándares de eficacia exigibles a la administración local en la gestión de su patrimonio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX presentamos la siguiente:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Siero insta al equipo de Gobierno a;

PRIMERO. A tramitar de manera urgente, dentro del presente ejercicio presupuestario, una modificación de crédito con cargo a las partidas disponibles que procedan, al objeto de dotar la financiación necesaria para la redacción del proyecto técnico de reforma, subsanación de deficiencias estructurales, reparación de la cubierta y acondicionamiento integral de la pista del Polideportivo de Carbayín Alto.

SEGUNDO. - Para el caso de que la disponibilidad de crédito o los plazos de tramitación técnica impidan llevar a cabo la actuación descrita en el punto primero en el año en curso, el Ayuntamiento de Siero se compromete a incluir de manera nominativa una partida suficiente para dicho proyecto en el Presupuesto General del próximo ejercicio.

Asimismo, se habilitarán los Remanentes de Tesorería correspondientes para financiar la ejecución material de las obras, garantizándose el inicio y publicación del proceso de licitación pública antes de la finalización del presente mandato corporativo.

TERCERO. - Establecer un plan de contingencia de personal que evite el



Ayuntamiento de Siero

cierre prolongado de dos meses durante la época estival en el Polideportivo de Carbayín Alto, asimilando sus condiciones de apertura al resto de instalaciones del concejo y eliminando cualquier discriminación horaria o de calendario. A tal efecto, se procederá a la dotación presupuestaria y ordenación de los recursos humanos necesarios para que el cierre técnico por mantenimiento o conciliación se reduzca, como máximo, a un mes durante el verano.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“En esta moción antes de iniciar el debate, comentarle al proponente de Vox que estamos de acuerdo y así lo hemos acordado con los vecinos en que el mes de julio sí se abrirá el gimnasio. Que atendiendo la petición que había, se abrirá el mes de julio. Por otro lado, se van a llevar distintas actuaciones de mejora del equipamiento que hay en el gimnasio, que estamos ya generando el crédito para licitar en alguna máquina para mejorarlo. Por otro lado, hemos hecho el ofrecimiento a la Consejería de Educación del uso de la pista polideportiva para fines educativos, a cambio de que ellos hagan la reparación de la pista y nosotros nos haríamos cargo de los gastos de suministros, etc. Y nos comprometemos a hacer el anteproyecto, meter una partida en el presupuesto de 2027 de una partida para hacer el anteproyecto de la cubierta. Si con eso le vale, pues apoyaríamos la Moción con estos matices. Tiene la palabra, perdone que hice esta presentación porque bueno, va directamente relacionado con lo que vas a exponernos ahora.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Muy buenas, señor Alcalde de nuevo, hacer el matiz también inicial por nuestra parte de que, a pesar de que viniera firmada por Vox, la propuesta es única y exclusivamente de Grubeca. Es una propuesta que recogimos ya hace semanas antes de la manifestación que se llevó a cabo en Carbayín Alto, en la que demandaban precisamente, pues el tema de que por lo menos se mantuviera un mes abierto durante el verano y la reparación tanto de la cubierta como de la pista polideportiva, que se presentara un proyecto o que se dieran alternativas, como dijimos en Comisión por esta administración o por cualquier otra administración. Agradecerle que los representantes de la Asociación nos llamaron este mismo lunes, estuvimos con ellos reunidos el lunes por la noche, para comentarnos un poco que se había puesto usted en contacto con ellos de



Ayuntamiento de Siero

cara, sobre todo a, a mantener el polideportivo abierto durante el mes de julio. Ya vimos también en prensa que Chus Abad, como concejal de deportes, ya había planificado actividades en el Polideportivo de Carbayín Alto y recogemos el guante de las propuestas que nos traslada porque al final, básicamente lo que hablamos con los vecinos en su momento, el mismo lunes, hace tres semanas y demás, fue que no íbamos a debatir con nadie en el Pleno. Simplemente buscábamos que, ser un canal transmisor de Grubeca, ser un canal transmisor para que el polideportivo de Carbayín Alto se mantuviera al menos un mes abierto durante el verano y vemos que de una manera directa o indirecta usted ya se ha puesto en contacto con ellos y le ha dado respuesta. No tenemos mucho más que añadir, aceptamos evidentemente las propuestas que usted nos plantea porque son las que defiende Grubeca y en ese sentido, sí que tenemos la capacidad para poder hablar con ellos en el sentido de que haya un compromiso de que durante el mes de julio queda abierto y de que se vaya a presentar un proyecto de reparación de cubierta y de pista polideportiva. Nada más que añadir y agradecer en nombre de Grubeca que haya tenido, pues la distinción de comunicarse con ellos y solucionar el problema de manera tan directa. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si muchas gracias, ¿alguna intervención más? Votos a favor de, Tere que ¿pediste la palabra? No. Ah, perdón. Sí, Silvia, sí.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Si, bueno, estuvimos efectivamente, también reunidos con las vecinas y vecinos de Carbayín. De hecho, en la convocatoria que hicieron delante del polideportivo hace unas semanas estábamos presentes todos los grupos de este Pleno municipal, salvo el que tiene la responsabilidad. Y allí, los representantes de esta agrupación vecinal nos expresaron su intención de traer una Moción a Pleno, pero de traerla redactada por ellos y sin que estuviera firmada por un grupo municipal en concreto, sino abrirla a la posibilidad de que pudiera ser participada por todos, porque justamente no querían que su petición se utilizase políticamente por un grupo en exclusiva. Contactamos con ellos, su posición sigue siendo la misma. De hecho, la idea que ellos tienen es que la Moción iba a ser retirada. Lo que nos sorprende es que en una Moción que no se les menciona para nada, porque no se les menciona, la propuesta aparece como una propuesta de Vox. Finalmente no es retirada, atendiendo a la petición de este grupo de vecinas y vecinos. Por tanto, estando totalmente de acuerdo con sus peticiones,



Ayuntamiento de Siero

las de las vecinas y vecinos de Carbayín, pero rechazando total y absolutamente el uso político que se está haciendo de las mismas, nos vamos a abstener.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intención más? Tere, Tere.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“Sí, nosotros compartimos la reivindicación de los vecinos y en este caso estábamos a favor de la Moción presentada y con lo que el Alcalde ha trasladado sobre las vías para que las administraciones entre sí puedan colaborar, nos parece mejor y vamos a votar a favor.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Tere. Sí, Alejandra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sra. Cuadriello González:

“Simplemente manifestar que vamos a apoyar la propuesta.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vale pues votos a favor de la moción. Ah, perdón, Javier. Perdón.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Mateus Fernández:

“Gracias, señor Alcalde, desde el Grupo Municipal Popular también vamos a apoyar la propuesta porque estamos totalmente de acuerdo. Muchas gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Venga, pues votos a favor con las matizaciones que hice al inicio. Abstenciones.”

11.- EXPEDIENTE 11659/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA REDACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL DE LOS TIPOS A Y B, EN SU CASO C, O ALTERNATIVAMENTE MEDIANTE SU PREVISIÓN NORMATIVA EN LA ACTUAL ORDENANZA MUNICIPAL.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez,



Ayuntamiento de Siero

Dña. María José Fernández Rodríguez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, , Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, , Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **veinte votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX, y PVF); la abstención de Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Táranos Vega (total **dos abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales de IU-IX y PODEMOS) y **ningún voto en contra**, ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, D. Borja Lapuerta Braga y D. Juan Luis Berros Fombella, **aprobar** la MOCIÓN del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 14 de junio de 2026, suscrita por su Portavoz y Concejales D. Juan Luis Berros Fombella y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 18 de junio de 2026, que a continuación se transcribe:

DON JUAN LUIS BERROS FOMBELLA, Concejales y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO/MOCIÓN PARA LA REDACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL DE LOS TIPOS A y B, y EN SU CASO C, O ALTERNATIVAMENTE, NORMATIVA EN LA ACTUAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TRÁFICO, APARCAMIENTO, MEDIANTE SU PREVISIÓN CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DEL CONCEJO DE SIERO**, y ello para su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad actual de los nuevos medios de transporte urbano, y entre ellos los denominados vehículos de movilidad personal (VMP) que proliferan de forma exponencial, precisa, para una adecuada ordenación y implantación que case y conjugué sin conflictos los diferentes intereses que se ven afectados -la necesidad de movilidad particular y de empresas con los de los peatones, usuarios y el resto de vehículos que utilizan el dominio público municipal-, de una regulación adecuada que garantice el uso de tales espacios públicos por toda la ciudadanía, persiguiendo el indudable interés general en orden a satisfacer los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 76



Ayuntamiento de Siero

diferentes intereses privados con las debidas garantías.

La actual implantación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible de La Pola Siero y de Lugones, la agenda urbana Siero 2030 y los deseables Planes de Movilidad Urbana de La Fresneda y El Berrón, aún ni siquiera planteados, pero sí requerida su necesidad a corto plazo, habida cuenta del importante incremento de población en tales núcleos, exigen adoptar tal medida regulatoria de forma necesaria e inaplazable, dado que tales instrumentos apuestan por modos de transporte no contaminantes, integrando en el sistema de movilidad urbano los referidos vehículos bajo criterios de convivencia respetuosa y máxima exigencia de seguridad vial.

La Ordenanza Municipal a implantar, o bien su previsión normativa incluida en la actual Ordenanza de Tráfico, regularía la circulación, estacionamiento y condiciones de uso de los VMP de tipo A y B, y en su caso C, anticipándose al futuro inmediato y a las necesidades a cubrir, acotando con las vigentes instrucciones de la Dirección General de Tráfico, con el Acuerdo Adoptado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias de 29 de octubre de 2018, sobre el uso de las aceras y la prioridad peatonal, y con respeto a la normativa vigente de rango superior a la municipal en cuanto a la clasificación de los vehículos, sin que pueda entenderse incluidos en la misma los aparatos considerados como “juguetes” por su construcción, tipo de usuarios y lugar de utilización.

La competencia municipal para la regulación normativa del uso de los VMP descansa ya en la propia Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril, donde en su artículo 25.2, letra g), atribuye al municipio, como competencia propia, que ejercerá en los términos de la legislación general del Estado y Comunidad Autónoma, en nuestro caso la Ley 12/2018, de 23 de noviembre, de Transportes y Movilidad Sostenible para la Comunidad del Principado de Asturias, la de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Además, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios las competencias en materia de regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de vías urbanas.

Igualmente deberá de tenerse en consideración la evolución jurisprudencial al respecto que, partiendo en un primer momento del principio por el que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 76



Ayuntamiento de Siero

cualquier decisión sobre las competencias municipales sólo puede sustentarse sobre el criterio de vinculación positiva, ha derivado en la doctrina más reciente que apuesta por la vinculación negativa, en virtud de la cual la competencia normativa de las entidades locales no precisa de una específica habilitación legal en cada ámbito sectorial en el que se dicta una ordenanza, siempre que no esté excluida dicha competencia sin contravenir la correspondiente legislación estatal o autonómica de aplicación.

Así, con la atención a las referidas necesidades y con el cumplimiento de los requisitos expuestos, se respetan los siguientes principios:

.- Principio de técnica normativa, regulado en el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde en su artículo 128.1 reconoce a los entes locales el ejercicio de la potestad reglamentaria, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa; el artículo 29 de la misma establece además la obligación de las Administraciones Públicas de actuar conforme a los principios de buena regulación.

.- Atender a los principios de necesidad y eficacia, en cuanto en Siero viene determinado por la obligación de garantizar un uso adecuado y con las debidas medidas de seguridad, de los conocidos como VMP y de los espacios públicos de titularidad local.

.- Proporcionalidad, en cuanto sería una regulación imprescindible para comprender los espacios de circulación de tales vehículos, su estacionamiento y condiciones de uso, cuando menos.

.- Interés público, en cuanto ha de conjugarse con las debidas garantías los diferentes intereses privados en tanto no exista una normativa específica de rango superior.

.- Seguridad jurídica, por cuanto el fin de toda norma, concordada de forma coherente con el resto de la normativa nacional, autonómica e incluso europea, es generar estabilidad, predecibilidad, integración, claridad y certidumbre, facilitando su conocimiento y comprensión, y como consecuencia de ello, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas. El simple hecho de que actualmente no exista una norma estatal que regule la utilización de tales vehículos, es lo que legitima a las demás administraciones, y entre ellas, y por su especial relevancia, a las locales, a tener la obligación de hacerlo.

.- La aplicación del principio de transparencia, y de acuerdo asimismo con lo establecido en el artículo 133 de la LPAC, 39/2015, y la misma reglamentación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 76



Ayuntamiento de Siero

municipal existente en nuestro municipio, exigiría la consulta y participación pública previa -Web municipal, prensa, tablón de anuncios, etc.-, a fin de recabar la opinión de todas las personas afectadas por la futura norma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la misma.

.- Respecto al principio de eficiencia, su cumplimiento determina que la iniciativa debe de racionalizar la gestión de los recursos públicos.

.- Y por último, la futura norma debe de respetar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el caso de que la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos presentes o futuros.

Por todo ello, y considerando inaplazable la necesaria regulación mínima normativa expuesta, lo que podría a Siero además en la vanguardia de los municipios Asturianos que afrontan la regulación normativa en tal materia, son todas ellas razones que aconsejan presentar ahora, para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del Ayuntamiento de Siero se proceda al estudio, redacción e implementación, bien como ordenanza municipal específica, bien integrando su regulación normativa en la actual Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico, Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial del concejo de Siero, de una regulación normativa relativa a todas las circunstancias, carácter y naturaleza de los vehículos de movilidad personal de los tipos A y B, y en su caso C.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Pues si quiere el proponente hacer una exposición, tiene la palabra, Javier.”

Intervención del Concejel del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Mateus Fernández:

“Gracias, señor Alcalde, desde el Grupo Municipal Popular traemos a este Pleno para su debate la propuesta de crear una ordenanza específica para la regulación de los vehículos de movilidad personal. Aún en estos momentos no tenemos y debido a su crecimiento y que cada vez se utilizan más, pues creemos que es necesario regularlo y poder estar utilizándolos de manera segura a lo largo de todo el Concejo. Nada más. Gracias.”



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si. Gracias, Javier. ¿Alguna intervención en este sentido? Tere.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“Si, desde Izquierda Unida vamos a abstenernos, no porque estemos en contra de regular los patinetes eléctricos o los vehículos de movilidad personal, al contrario, ya están en nuestras calles y hay que ordenar su uso para garantizar la seguridad, la convivencia y la prioridad de los peatones. La Moción recoge cuestiones que compartimos, como el respeto a la normativa superior, a las instituciones de la DGT, a la competencia municipal y a los principios de buena regulación, pero nuestra abstención responde a una razón concreta. Antes de redactar una norma municipal de este tipo, Siero necesita un diagnóstico propio, hay que saber qué problemas se están produciendo, en qué zonas, qué quejas existen, qué valoración hace la Policía local, y qué necesidades detectan los servicios municipales. Una ordenanza tiene que responder a la realidad concreta del Concejo, sino corremos el riesgo de aprobar una regulación incompleta, difícil de aplicar o alejada de los problemas reales. Por eso no votamos en contra, compartimos la necesidad de regular esta materia, pero no podemos apoyar la propuesta tal y como viene planteada, porque entendemos que falta este trabajo previo. Nuestra posición es clara, regular sí, pero con datos, con informes, con seguridad jurídica y poniendo siempre por delante la prioridad peatonal. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, Alejandra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sra. Cuadriello González:

“Vamos a apoyar la moción. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención? sí, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Si, estamos lógicamente a favor de regular este tipo de vehículos. Pero dada la indeterminación de lo que se presenta en la Moción y la complejidad de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHP5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 76



Ayuntamiento de Siero

regular este tema en Siero, donde tenemos kilómetros de carriles que supuestamente debería ser de uso compartido, de peatones y este tipo de vehículos, pues sólo nos faltaba que fuera obligatorio usar esos carriles. Entonces, consideramos que, a falta de insistir, una concreción de lo que se pretende regular en concreto y en qué sentido nos vamos a abstener por el peligro que supone regular este tema en Siero.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Bueno, por nuestra parte vamos a apoyar la Moción y porque desde la Concejalía ya están trabajando en actualizar la ordenanza de tráfico y, evidentemente, esta realidad hay que recogerla en dicha ordenanza. Yo entiendo que la propuesta es que se haga una ordenanza y ahí habrá que ver el alcance de dicha ordenanza. En ese sentido, estamos a favor. Entonces, votos a favor de la propuesta abstenciones. Y pasamos a ruegos y preguntas.”

12.-RUEGOS.

13.-PREGUNTAS.

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Velasco Rodríguez:

“Vale. A ver varias cosas. Lo primero, hay un problema de ratas exagerado, exagerado, exagerado en Lugones y en la Fresneda que me hayan comentado a mí personalmente. Ruego encarecidamente que se tomen medidas oportunas. Y, además duraderas que cada poco se esté vigilando. Por otro lado, hicimos una solicitud, una propuesta, que trasladamos en este caso a la concejala de Cultura, para que se hiciera una muestra de artes plásticas para artistas amateurs en Siero porque bueno, varias personas nos habían comentado y era una petición antigua, etc. Llama la atención que coetáneamente a nuestra propuesta, según me explicó la concejala en Comisión, se estaba organizando una muestra exclusivamente para 11 artistas que la Concejala tenía conocimiento porque la habían hecho llegar a ella de manera personal de una manera u otra esa petición. Con lo cual esa supuesta muestra va a tener lugar, empezaría el día 15 de julio. Vemos, hombre, que debería ser ya que se hace una iniciativa de que todos los artistas que son aficionados a pintura, escultura, fotografía..., vaya a hacerse una muestra que se abra a todo el que quiera y no a esas 11 personas que, según me dijo textualmente la concejala en comisión, son los que van a tener la oportunidad de hacerlo si lo estiman oportuno. Y por otro lado, el libro de resoluciones ¿vamos a tener acceso en algún momento o no? nada más. Gracias.”



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna cuestión más? Sí, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Si, una cuestión que no pudimos llevar a Comisión porque fue posterior. Estamos recibiendo estos días denuncias de familias usuarias de la piscina infantil de El Carbayu porque las y los menores salen con heridas por el roce con los azulejos interiores de la piscina. Parece ser que se llevó a cabo algún tipo de labor de mantenimiento y no se comprobó a continuación si la piscina resultaba segura. Por tanto, rogamos que se revise y se dé solución con urgencia a esta cuestión. Por otra parte, solicitamos que se revise también el proyecto del parque que se va a ubicar en el espacio del antiguo mataderu para que tenga cabida una pista de balonmano playa, no solo porque daría servicio a muchas más jugadoras, sino porque al ser más grande que la pista de vóley playa que está proyectada, la de vóley sí podría tener cabida dentro de la de balonmano, cosa que no ocurre al contrario. También sería bueno que se tratara de recuperar el skatepark que estaba en los primeros planos de ese parque y que parece que ya no se contempla. Y que la pista de atletismo, que parece ir incluida también, no sea atravesada por zonas de paso, de forma que realmente permita correr sin generar problemas con gente que pase por la zona. Y ya si además de esto, reconsideran el nombre del parque, sería perfecto. También pediríamos que el nombramiento del nuevo comisario de la Policía Local de Siero sea llevado con total transparencia. Entendemos que la persona nombrada cumplirá con todos los requisitos que se establecían en la convocatoria, por lo que no vemos motivo para que no se dé acceso al expediente. Y en la línea de reconocer errores que me reclamaba usted, como suele hacer a través de prensa hace unos días, estaría bien que predicase con el ejemplo y reconociese las 14 sentencias en contra que acumula por decisiones totalmente arbitrarias contra agentes de la policía local o que la gasolinera de Ullaga, tal cual advertimos, no se estaba haciendo bien, de ahí que, por desgracia, haya acabado por implicar derruir una parte y eliminar un aparcamiento que habría sido muy conveniente poder mantener o que tal cual le dijimos no podía usted tener una cafetera de 9.000 euros en su despacho y mucho menos siendo un supuesto regalo. Y respecto al absoluto caos del Plan Corresponsales para el verano en Siero, nos gustaría saber si después de los listados erróneos, los cambios de criterio y la incertidumbre generada a las familias para cubrir solamente tres semanas de todo el verano, hacerlo en una ubicación inadecuada y dejar además a decenas



Ayuntamiento de Siero

de menores en lista de espera, si va a asumir alguien alguna responsabilidad por esta gestión. Una vez más, aquí nadie responde por nada. Eso y que este mes efectivamente acumulamos 781 resoluciones más a las que no tenemos acceso porque nos la retiraron en noviembre. Al final la votación que acabamos de presenciar, además de ser profundamente vergonzosa, encaja perfectamente con una forma de entender la política que considera aspectos como la participación o la transparencia, una molestia más que una obligación democrática. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Iba a hacerle yo una pregunta: ¿Ya ha puesto la denuncia que anunció públicamente de que estábamos haciendo ilegalmente la zona azul en el aparcamiento? Avísenos cuando ponga la denuncia que tenemos especial interés en esa denuncia, que ha anunciado que estábamos actuando de manera ilegal, entonces le pido que si usted cree que lo hacemos de manera ilegal que lo denuncie, no espere, hágalo cuanto antes. No me interrumpa porque yo le escuché atentamente y me cuesta. Cuando haga la denuncia avísenos que no queremos que tenga usted esa duda, que siempre está generando dudas, denuncias....¿algún ruego o pregunta más? Pues se levanta la sesión, que tengan un buen fin de semana. Esto no son debates, son ruegos y preguntas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Siero

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 9Y4C37KWM6JFHPR5N6KG6R2C4
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 76

